

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 25 de agosto de 2023

EDICIÓN N° 4196

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA – MINA: “BETH EL” - **EXPEDIENTE EX-2023-01127756- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 42 Has 49 As.. TITULAR: LEILA ANAHI GRET. ESCRITURA NUEVE (09). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintidós días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - MINA “BETH EL”. A Orden 2º, pág. 1 - 3, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: Gret Leila Anahí, DNI 38811433. Fecha de Nacimiento: 28-05-95, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Kinesióloga, Estado Civil: Soltera, Domicilio Real: Legal: Río Negro 806, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén, Domicilio Legal: Río Negro 806, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén, Domicilio Electrónico: slg.mineravial@gmail.com. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN (Departamento): Zapala, Paraje o Lugar: Barda Negra, NOMBRE DE LA MINA: “BETH EL”, MINERALES DESCUBIERTOS: BENTONITA. COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 - FAJA 2): P.D. X: 5683160, Y: 5683160; 1= X: 5683750, 6; Y: 2444355, 1 - 2= X:5683880, 9; Y: 2444894, 3 - 3= X: 5683122, 0; Y: 2445051, 7 - 4= X: 5683010, 2; Y: 2444507, 1. Superficie (Ha.)(Art. 46 Código de Minería): 42.49 has. ESTADO DE LOS TERRENOS: Cercado: X. Hay una firma ilegible. A Orden 13º, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUÉN, Viernes 02 de Junio de 2023. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 42 Has. 49 As. Solicitadas para la Manifestación de Bentonita - denominada “BETH EL”, tramitado por el EX-2023-1127756- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en Ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 42 Has. 49 As. Ubicadas dentro del Lote BJ que es parte el Lote Oficial 17 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral N° 08-RR-015-3571-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a orden 7 RPI; a orden 12 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que

se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 42 Has. 49 As.. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Lunes 05 de Junio de 2023. La superficie de 42 Has 49 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada "Beth El", tramitada bajo EX-2023-01127756- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro del lote oficial 17 Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.693.160 e Y= 2.444.588. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ´94 X= 5.683.750, 6 e Y= 2.444.355, 1, sus lados miden, al Norte en una parte, con 554, 72 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.683.880, 9 e Y= 2.444.894, 3. Al Este, con 775, 05 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.683.122 e Y= 2.445.051, 7. Al Sur, con 555, 96 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.683.010, 2 e Y= 2.444.507, 1. Al Oeste, con 775, 84 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 17°: ZAPALA, NEUQUÉN, Martes 6 de Junio de 2023. Notifíquese conforme Ley 3002 copia de croquis IF-2023-01223553-NEU-MINERIA#SEMH para gestiones en la DEAM. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo de Manifestaciones conforme Art. 51° del Código de Minería, publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces por el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con el derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elias Moises Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Mine-

ría, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 11; 18 y 25-08-23

EDICTO DE PEDIDO DE NUEVE PERTENENCIAS Y MENSURA MINERA - EXPEDIENTE N° 5912-000092/2012; **EX-2021-1292622-NEU-MINERIA#SEMH**. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ARCILLA - Mina: "ARCILLOZA DEL CHAÑAR". TITULAR: COR.MI.NE. S.E.P.. SUPERFICIE: 81 Has.. DEPARTAMENTO: AÑELO. A Orden 18° consta: Quien suscribe Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969 y con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala y en representación del titular me dirijo a Ud., con el fin de presentar pertenencias correspondientes al expediente mencionado, y muestra legal de la Mina. Sin otro particular me despido de UD., muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Orden 21°: ZAPALA, 05 de abril de 2022. La superficie de 81 Has., solicitadas para las nueve pertenencias correspondientes a la Manifestación de descubrimiento de arcilla denominada "Arcillosa de Chañar", tramitada bajo EX-2021-01292622- -NEU-MINERIA#SEMH - Expte. N° 5912-000092/2012, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 22 Fracción B Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. RELACIONAMIENTO: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de la Coordenada Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.782.496 e Y= 2.532.410. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.783.339, 57 e Y= 2.531.982,14; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.783.339,57 e Y= 2.532.282,14. Al Este, en una parte con 300 metros de longitud, hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.783.039,57 e Y= 2.532.282,14. Al Sur, con 300 metros de longitud, hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.783.039,57 e Y= 2.531.982,14. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado oeste de la Pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este

de la Pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. La superficie de la Pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado oeste de la Pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se ubica en la Pertenencia N° 8. La superficie de cada Pertenencia es de 9 Has..

SUPERPOSICIÓN: No hay superposición. DIRECCION DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 55° consta, en su parte pertinente: La ubicación de la misma en el sistema de referencia Posgar 94 de LL es X= 5.783.045, 18 Y= 2.532.069, 4. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Orden 87° consta, en su parte pertinente: Lunes 7 de Agosto de 2023.

VISTO el pase que antecede, este sector informa: 1. Que la fecha propuesta a orden 84 para el Inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2. Que se fija como hora de inicio de las tareas a las 10 hs.. 3. Que la numeración de mojones asignada es del E 135 al E 138 inclusive. 4. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 5. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30 Ley 902. 6. Comuníquese al titular y al Perito, que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado

a Orden 89° de fecha Martes 8 de Agosto de 2023, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 29 de Septiembre de 2023 a las (10) DIEZ horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla Mina “ARCILLOZA DEL CHAÑAR”, que tramita por Expediente N° 5912-000092/2012; EX-2021-01292622-NEU-MINERIA#SEMH, cuya titularidad es de COR.MI.NE. S.E.P., con una superficie de 81 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 22, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, ZAPALA, 09 DE AGOSTO DE 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 18 y 25-08-23

SOLICITUD DE CATEO - MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 3300 Has. - **EX-2022-02258655- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO AÑELO, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: “IPEG S.A.”. ESCRITURA NUEVE (09). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintitrés días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 31-33 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: IPEG S.A., CUIT: 33-70852880-9, Domicilio Real: Calle/N°: Viamonte N°1470, Ciudad: CABA, Provincia: Bs. As., Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: Junin de los Andes N° 667, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén, Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO: Apellido y Nombre: Tombesi Gina, DNI: 31456477, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: Junin de los Andes N° 667, Ciudad: Zapala, Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com - CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era; COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR – GAUSS KRÜGER POSGAR 94: FAJA 2: 1= X: 578997093; Y: 251748199 - 2= X: 579222083; Y: 252930772 - 3= X: 578888549; Y: 252849740 - 4= X: 578736489; Y:

251762805. Superficie (Ha): 3.300 Ha. Adjunta sellados. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante. Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Tombesi Gina, Apoderada Minera N° 17 de la AMPI Pcia. de Neuquén. A Orden 19° consta: ZAPALA, NEUQUÉN. Martes 31 de Enero de 2023. Referencia: Relaciónamiento e Informe de Dominio. La superficie de 4378 Has 52 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2022-02258655- -NEU-MINERIA#SEMH, producto de la liberación de oficio de la superficie superpuesta con el cateo EX-2022-01964865- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 19, 20, 21, 22, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ´94 X= 5.792.988,96 e Y= 2.517.497,29, sus lados miden al Norte, con 11355, 57 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.792.988,96 e Y= 2.528.852,86. Al Este, con 5892,98 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.787.095,98 e Y= 2.528.852,86. Al Sur, en tres partes. La primera parte con 5068,46 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.787.095,98 e Y= 2.523.784,4. La segunda parte con 3679, 42 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.790.775, 4 e Y= 2.523.784,4. La tercera parte con 6287, 11 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.790.775,4 e Y= 2.517.497,29. Al Oeste con 2213,56 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta la superficie de 4378 Has 52 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. EX-2022-02258655- -NEU-MINERIA#SEMH se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 1309 Has 30 As. Ubicadas dentro del lote Y que es parte del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-008-0363-0000 cuyo dominio consta a nombre de Retamal Graciela Beatriz, Retamal Jorge Luis y Retamal Maria Alejandra (oficios obrantes orden 18 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 964 Has 08 As. Ubicadas dentro del lote T que es parte del Lote Oficial 20 y 21 Fracción B Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-008-6762-0000 cuyo dominio consta a nombre de Tilleria Jose Italo y Tilleria Perla Mabel (oficios obrantes orden 18 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 28 Has 25 As. Ubicadas dentro del lote A

que es parte del Lote Oficial 21, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-008-6366-0000 cuyo dominio consta a nombre de Villar Simón bautista (oficios obrantes orden 18 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 243 Has 06 As. Ubicadas dentro de la fracción A que es parte del Lote oficial 19 Fracción B Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-008-0472-0000 cuyo dominio consta a nombre de Dainesi Ángel Ernesto (oficios obrantes orden 18 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1771 Has 45 As. Ubicadas dentro de la fracción B que es parte del Lote oficial 19 Fracción B Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-7172-0000, cuyo dominio consta a nombre de Triay Alberto Fidel (oficios obrantes orden 18 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 62 Has 35 As. Ubicadas dentro del Lote oficial 22 Fracción B Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-7172-0000 cuyo dominio consta a nombre de Muñoz Teófilo Adan (oficios obrantes orden 18 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 4378 Has 52 As EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: ductos, pozos; ejido de Aguada San Roque; A. Carrizo S/ Cantera EX-2021-01110720- -NEU-MINERIA#SEMH; EX-2021-01523272- -NEU-MINERIA#SEMH; EX-2021-01570742- -NEU-MINERIA#SEMH. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica, que dice: Diego Martin Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 23° consta: ZAPALA, NEUQUÉN, Jueves 8 de Junio de 2023. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en orden 19° del E.E, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el protocolo de exploraciones. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moises Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 18 y 25-08-23

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés SALAZAR, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de

minas colindantes que el día 20 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, el Agri-
mensor LEONHARDT Yamil, Matrícula Profesional N° 378, dará comienzo a
las operaciones de mensura de la CANTERA DE ÁRIDOS que tramita por Ex-
pediente N° 8812-000148/2019; **EX-2021-00097374--NEU-MINERIA#SEMH**;
cuya titularidad corresponde a DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, ubicada dentro del Lote Oficial: 28, Fracción
"B", Sección Zona Andina del Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén.
Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75), por el tér-
mino de veinte días. AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA. Fdo.
Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Sub-
secretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 22 y 25-08-23

CONTRATOS

IDEARTE MULTIMEDIOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 03 de Agosto de 2023 se ha realizado la cesión
de cuotas entre el Sr. Carlos Tomas EGUIA, de 24 años de edad, nacido el 22
de Abril de 1999, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión
periodista, con domicilio real en San Martín N° 107 de la ciudad Neuquén, Pro-
vincia de Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195 piso
5° oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, quien acredita su
identidad con Documento Nacional de Identidad N° 41.590.375, en el carácter
de socio de la sociedad IDEARTE MULTIMEDIOS S.R.L. y el Sr. Joaquín Bau-
tista EGUIA, de 24 años de edad, nacido el 22 de Abril de 1999, estado civil
soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión periodista, con domicilio real
en San Martín N° 107 de la ciudad Neuquén, Provincia de Neuquén, constitu-
yendo domicilio procesal en San Martín 195, piso 5°, oficina 7 de la ciudad de
Neuquén, Provincia de Neuquén quien acredita su identidad con Documento
Nacional de Identidad N° 41.590.376, en el carácter de socio de la sociedad
IDEARTE MULTIMEDIOS S.R.L. en adelante "los Cedentes" por una parte y
por la otra el Sr. Francisco Justo EGUIA, de 20 años de edad, nacido el 24 de
Septiembre de 2002, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de pro-
fesión estudiante, con domicilio real en San Martín N° 107 de la ciudad Neu-
quén, Provincia de Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín
195, piso 5°, oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, quien

acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 44.481.510, en adelante “el Cesionario” quienes deciden instrumentar el presente instrumento de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: 1- El Sr. Carlos Tomas EGUIA, Documento Nacional de Identidad N° 41.590.375, cede 7.500 cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una; que posee y le corresponden en la sociedad IDEARTE MULTIMEDIOS S.R.L. y el Sr. Francisco Justo EGUIA Documento Nacional de Identidad N° 44.481.510 adquiere 7.500 cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que le cede en este acto y el Sr. Joaquín Bautista EGUIA, Documento Nacional de Identidad N° 41.590.376 cede 7.500 cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una; que posee y le corresponden en la sociedad IDEARTE MULTIMEDIOS S.R.L. y el Sr. Francisco Justo EGUIA Documento Nacional de Identidad N° 44.481.510 adquiere 7.500 cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que le cede en este acto. 2- El Sr. Carlos Tomas EGUIA, Documento Nacional de Identidad N° 41.590.375 y el Joaquín Bautista EGUIA, Documento Nacional de Identidad N° 41.590.376, son socios de la sociedad mencionada, constituida con instrumento privado de fecha 27 de Agosto de 2014 y modificatorias de fecha 14 de Mayo de 2018 y 27 de septiembre de 2018, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 26/11/2014, bajo el N° 380, F° 2952/2962, T° XIV-S.R.L., Año 2014. 3- El Sr. Carlos Tomas EGUIA, Documento Nacional de Identidad N° 41.590.375 (7.500 cuotas de \$10 cada una) cede y transfiere al Sr. Francisco Justo EGUIA Documento Nacional de Identidad N° 44.481.510 (7.500 cuotas de \$10 cada una), siendo la presente cesión pactada de común acuerdo en la suma de pesos mil (\$1.000) con la cesionaria, los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. El Sr. Joaquín Bautista EGUIA, Documento Nacional de Identidad N° 41.590.376 (7.500 cuotas de \$10 cada una) cede y transfiere al Sr. Francisco Justo EGUIA Documento Nacional de Identidad N° 44.481.510 (7.500 cuotas de \$10 cada una), siendo la presente cesión pactada de común acuerdo en la suma de pesos mil (\$1.000) con la cesionaria, los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. 4- Los cedentes, ceden los derechos que tienen sobre las cuotas partes transferidas al cesionario, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a ellos, autorizándolo a ejercitar los derechos y acciones que la Ley y el Estatuto Social le acuerdan. 5- Los cedentes declaran: (a) que no está inhibidos para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. 6- La Sra.

María Cecilia LASTRETO, de 52 años de edad, nacida el 30 de Junio de 1971, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Alberto EGUIA, DNI N° 11.400.322, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle San Martín N° 107, de la ciudad Neuquén, Provincia de Neuquén, constituyendo domicilio procesal en la calle San Martín 195 piso 5° oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 22.287.285, en su carácter de socia de IDEARTE MULTIMEDIOS S.R.L. presta conformidad a la cesión de cuotas conforme lo establecido en la cláusula 6° del contrato social.

7- La sociedad queda integrada a partir de este instrumento por la Sra. María Cecilia LASTRETO, D.N.I. N° 22.287.285, con 15.000 cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una por un total de \$150.000 y por el Sr. Francisco Justo EGUIA, D.N.I. N° 44.481.510 con 15.000 cuotas sociales de \$10 cada una por un total de \$150.000.

8- A partir de la presente cesión, la administración y dirección de la Sociedad IDEARTE MULTIMEDIOS S.R.L. continúa a cargo de la socia Sra. María Cecilia LASTRETO, DNI N° 22.287.285, quien revistará el cargo de Socia Gerente.

9- Los cedentes, así como el cesionario prestan conformidad con los términos de la presente cesión por IDEARTE MULTIMEDIOS S.R.L. redactada en la forma convenida, por lo que las partes contratantes a partir de la fecha no tendrán facultad para reclamar derechos u obligaciones pasadas.

10- Las partes autorizan al Cr. Fernando G. Schpoliansky, DNI 22.341.809, a la Srta. Tania Perez, quien acredita su identidad D.N.I. N° 36.434.788 y al Sr. Jorge Eduardo Sepulveda, DNI N° 23.718.541, todos con domicilio constituido en San Martín 195, Piso 5°, Of. 7 de la ciudad de Neuquén, a realizar los trámites de inscripción del presente contrato, ante el Registro Público de Comercio, publicación y demás tramites inherentes a la misma.

11- Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social originario, con excepción de lo establecido en el presente contrato.

12- Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad. Los cedentes y el cesionario en los domicilios indicados en el párrafo primero de la presente cesión de cuotas.

II- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. A continuación, los socios que pasan a conformar el ciento por ciento del capital social en virtud de la presente cesión, la Sra. María Cecilia LASTRETO, D.N.I. 22.287.285 con 15.000 cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una, por un total de \$150.000 y el Sr. Francisco Justo EGUIA, D.N.I. N° 44.481.510 con 15.000 cuotas sociales de \$10 cada una por un total de \$150.000 resuelven:

1- Modificar la cláusula cuarta

del contrato social de IDEARTE MULTIMEDIOS S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera:: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) dividido en 30.000 cuotas de pesos diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: La socia Sra. María Cecilia LASTRETO, D.N.I. 22.287.285 suscribe e integra 15.000 (quince mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) que representan el 50% del capital social y el socio Sr. Francisco Justo EGUIA, D.N.I. N° 44.287.285 suscribe e integra 15.000 (quince mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) que representan el 50% del capital social. En lo que respecta al resto de las cláusulas y sus MODIFICACIONES, los socios ratifican su contenido.

1p 25-08-23

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.

Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 07/05/2013, los accionistas de MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A. han resuelto por unanimidad (i) aumentar el capital social de la suma de Trescientos treinta y cinco mil \$335.000 a Seis millones seiscientos veintiocho mil ciento diez \$6.628.110, mediante el rescate de las actuales 3350 acciones de \$100 cada una en circulación y su reemplazo por la emisión de Seis millones seiscientos veintiocho mil ciento diez 6.628.110 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y de un valor nominal de un peso (\$1) por acción. (ii) Este aumento de capital implica la modificación del artículo sexto del estatuto social, reemplazándolo íntegramente por el siguiente: "CAPITAL Y ACCIONES: ARTICULO SEXTO: "El capital suscrito es pesos Seis millones seiscientos veintiocho mil ciento diez representado por pesos Seis millones seiscientos veintiocho mil ciento diez 6.628.110 acciones de pesos uno (\$1) valor nominal cada una y dividida en series. Las acciones serán emitidas en las oportunidades, clases, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. Por resolución de Asamblea General Ordinaria el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razones de aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones

en la oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Todas las resoluciones de emisión de acciones dentro del capital autorizado, el aumento del mismo y las emisiones correspondientes a ese aumento serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y publicadas en el termino legal. No podrán emitirse nueva serie de acciones hasta tanto la emisión anterior no esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un cincuenta por ciento (50%)". El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos: "MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A. S/INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO (ARTICULO 6TO. AUMENTO DE CAPITAL)" (Expte. N° 28309/23). NEUQUÉN, 15 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-08-23

"TINTAS ONLINE SAS"

Por Instrumento Privado de fecha 03 de Agosto del 2023 se constituyó la sociedad denominada "TINTAS ONLINE SAS". Socios: el Sr. PATRICIO JOSE MORENO DNI 27748139, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27748139-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 30 de Octubre del 1979, profesión BACHILL, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle ALCORTA 881, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "TINTAS ONLINE SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, Provincia de Neuquén. Objeto: a) la prestación de servicios especializados de mantenimiento, reparación y asistencia técnica en equipos de impresión, incluyendo impresoras, fotocopadoras y multifuncionales. Además, podrá realizar la venta de repuestos, insumos y equipos relacionados con el rubro de la impresión. Asimismo, la sociedad podrá ofrecer servicios de asesoramiento y consultoría en materia de optimización y eficiencia de equipos de impresión para sus clientes; y b) compra, venta, importación, exportación y distribución de productos relacionados con la computación, como hardware, periféricos, consumibles, equipos de redes y accesorios. Asimismo, podrá ofrecer servicios de instalación, configuración y asistencia técnica en productos informáticos. Estas actividades estarán supeditadas a la legislación y normativas aplicables en materia de comercio y tecnologías de la información. Capital:

\$225000, dividido por 225000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por PATRICIO JOSE MORENO, suscribe a la cantidad de 225000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27748139 PATRICIO JOSE MORENO. Suplente/s: DNI 45374674 DELFINA MORENO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Julio.

1p 25-08-23

EL MIRADOR SRL

Por instrumento de fecha 03 de Octubre del 2022 y su modificatorio de fecha 28 de Marzo del 2023, las siguientes personas: SERER WALTER OMAR, DNI N° 11612481, CUIT 20-1161281-6, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de Abril del 1958, de profesión comerciante, de estado civil casado con AMBROSIO VIVIANA ELIZABETH DNI 17.094.916, con domicilio en Cacique Catriel 723, ciudad de Catriel, Provincia de Rio Negro; el Sr. VANNI CESAR ROBERTO, DNI N° 14075628 CUIT 20-14075628-9, argentino, mayor de edad nacido 01 de Octubre de 1960 de profesión empresario, de estado civil divorciado, con domicilio en Jujuy 759 Catriel Provincia de Rio Negro y el Sr. ARCEO FACUNDO HORACIO DANIEL, DNI 22258614, CUIT 23-22258614-3, argentino, mayor de edad nacido el 23 de abril de 1971, de profesión empresario domiciliado en calle Los Alerces, Casa 2240, Barrio YPF ciudad de Catriel, Provincia de Rio Negro, de estado civil casado con MORESCHI VERONICA NIDIA DNI 21.580.301 celebraron el contrato social de EL MIRADOR SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Neuquén y Provincia de Neuquén. Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: HOTELERÍA, CASINO Y

TURISMO: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo “boutique”, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo. Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; salón de conferencias y eventos, juegos de azar permitidos según las normas vigentes, Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Pudiendo además realizar la actividad de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Asimismo la compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión por vía pública, urbanización con fines de explotación, engloba miento y geodesia, urbanizaciones, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. Plazo de duración: se establece en noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Neuquén. Capital: Se establece en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000). Administración: administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o mas gerentes en forma indistinta, socio o no, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas la facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. En el ejercicio de la administración de la sociedad, el gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios o servicios, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias con bancos nacionales, provin-

ciales, municipales, mixtos o privados, en el país o en el exterior, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la aprobación por unanimidad de todos los socios: a) cuando se trate de compras y/o ventas de bienes registrables y la constitución de derechos reales con vehículos y/o inmuebles adquiridos; b) cuando se trate de contraer préstamos, empréstitos o créditos en nombre de la sociedad cuando superen el importe de su capital social. Son de aplicación las normas dispuestas en el Libro Primero, Título II, Parágrafo 2º de la Sección 3ª del Código Civil y Comercial de la Nación. El gerente debe ser electo reunión de socios y su mandato será por tiempo indeterminado; La revocación del mandato deberá asentarse en el libro de actas y surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se notifique, y respecto de terceros desde la inscripción en el Registro Publico de Comercio y publicación del nombramiento del nuevo gerente en boletín oficial. Para garantizar las obligaciones emergentes del mandato encomendado, el gerente firmara un pagare por la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000) a orden de EL MIRADOR SRL en concepto de garantía, por el plazo del mandato y hasta la aprobación de su gestión. Administradores: Designar gerente por tiempo indeterminado al sr: SERER WALTER OMAR DNI N° 11612481, Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme a las prescripciones que surgen del artículo 55 de la Ley 19550 y mod. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "EL MIRADOR SRL N s/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" (Expte. Nro. 28342/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. SUB-DIRECCIÓN, 10 de 05 de 2023. Fdo. Gianna Fabani, Prosecretaria, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-08-23

EL BRILLAR S.A.S.

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 03 días del mes de Julio del

2023, los socios de EL BRILLAR S.A.S. aprobar la renuncia del Sr. Escobar Franco Ezequiel al cargo como Administrador Titular de la sociedad y la designación del Sr. Escobar Daniel Estanislao con D.N.I. 29.755.159 y CUIT 20-29755159-1 por ende renuncia a como administrador suplente y la designación como administrador suplente Verónica Fortunata Areco DNI 31.600.589, CUIT 27-31600589-1. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "EL BRILLAR S.A.S. s/INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR" (Expte. Nro. 207526/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. NEUQUÉN, 16 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-08-23

AQFEND SERVICIOS S.A.S.

Renuncia y Designación de Administradores, Modificación de Instrumento Constitutivo Art. 1ro. Ref. Domicilio Legal y Cambio de Dirección de la Sede Social

FECHA INSTRUMENTO MODIFICATORIO: 30/05/2022 Y MODIFICATORIO: 23/05/2023. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE: La señora Maria Lorena Bohigues y Diego Hernán Montenegro, presentan sus renunciaciones como Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente. Ambas renunciaciones son aceptadas, el Sr. Franco Horacio Queralt se designa como Administrador Titular y designa al Sr. René Ignacio Tripailaf como Administrador Suplente, cargo que este último acepta. Denuncia de Datos Personales: Franco Horacio Queralt, DNI 30.258.426, CUIT 20-30258426-6, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 1983, de profesión Técnico Electromecánico, de estado civil casado, con domicilio real en calle Manzana S, Lote 23, Barrio Alsogaray de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén y constituyendo domicilio especial Aristóbulo del Valle N° 300 de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén; René Ignacio Tripailaf, DNI 33.450.278, CUIT 20-33450278-4, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de diciembre de 1987, empleado, con domicilio real en calle Matheu N° 3307, B° SMATA de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y constitu-

yendo domicilio especial Aristóbulo del Valle N° 300 de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. MODIFICACIÓN DE CONTRATO: ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “AQFEND SERVICIOS S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier lugar del país o del extranjero. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Aristóbulo del Valle N° 300 de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “AQFEND SERVICIOS S.A.S. s/Inscripción Renuncia y Designación de Administradores, Modificación del Instrumento Constitutivo Art. 1ro. Ref. Domicilio Legal y Cambio de la Dirección de la Sede Social” (Expte. N° 27610/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 11 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-08-23

“POLITRACK SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 16 de Agosto del 2023 se constituyó la sociedad denominada “POLITRACK SAS”. Socios: el Sr. JUAN CAPIELLO DNI 36728384, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36728384-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 04 de Marzo del 1992, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle JILGUEROS 262, BARRIO RINCÓN CLUB DE CAMPO, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “POLITRACK SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, Provincia de Neuquén. Objeto: A) Constructora: Mediante la elaboración de proyectos, dirección, administración, mantenimiento, ejecución y realización de obras civiles, incluyendo las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, viviendas, urbanizaciones, caminos, cercos perimetrales, tranqueras, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura, sean de carácter público o privado. B) Desarrolladora: de proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados; fideicomisos inmobiliarios; compra, venta, permuta, explotación, y alquiler de bienes inmuebles propios y de terceros. C) Financiera: mediante

la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cedulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. D) Transporte: transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, equipajes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Capital: \$500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por JUAN CAPPIELLO, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36728384 JUAN CAPPIELLO. Suplente/s: DNI 36434041 VALENTINA VERDUN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 25-08-23

“COMERCIAL NEUQUÉN SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 17 de Agosto del 2023 se constituyó la sociedad denominada “COMERCIAL NEUQUÉN SAS”. Socios: el Sr. ROBERTO FABIAN GARCIA, DNI 17416662, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17416662-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 30 de Noviembre del 1965, profesión Empresario, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Perito Moreno N° 245, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Deno-

minación: "COMERCIAL NEUQUÉN SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, Provincia de Neuquén. Objeto: a) Cantera. Comercialización, preparación y explotación de áridos. Exportación, importación, explotación y comercialización minera en yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, incluye exploración, desarrollo, preparación, extracción, almacenamiento, trituración, molienda, paletización, sinterización, elaboración primaria, elaboración de hormigón para la construcción y su transporte. Venta y distribución de materiales de construcción, cal, cemento, hierro, ladrillos, sanitarios, artefactos eléctricos, grifería, pinturas, revestimientos, chapas y todo tipo de materiales relacionados para la construcción de una vivienda. b) Servicios Viales, transporte de maquinaria vial, alquiler de maquinaria vial. Servicios de máquinas en canteras, mantenimiento de calles urbanas, caminos rurales, rutas provinciales y nacionales, contratación de máquinas viales, servicios viales prestados a empresas, zanjeo para instalaciones de servicios urbanos, movimiento de suelos, preparación de terrenos para obras, desmontes y traslado de áridos. Desarrollos en infraestructura para loteos y urbanizaciones. c) Alquiler de todo tipo de bienes muebles, propios o de terceros, vehículos y equipos tales como vehículos tipo remolque tráiler, bateas, container, camiones, camionetas y automóviles de todo tipo, camiones cisterna, autobuses, minibús, todo tipo de grúas, brazos de carga y cualquier otro tipo de equipo, herramienta y/o vehículo requerido para el transporte terrestre de personal, importación, exportación y representación de equipos y materiales relacionados a la industria hidrocarburífera, petroquímica y de la construcción. d) Explotación agropecuaria, importación y exportación de carnes, transporte, venta de cultivos para alimentación animal. Ganadería, comercialización, cría de animales, recría, feedlot. Compra, venta y traslado de leña, pasturas, paletización, alimentos balanceados. Desarrollos productivos agropecuarios propios, a terceros, desmonte y nivelaciones. Plantación, comercialización y desarrollo de frutos secos. Desarrollos de riego, perforación de acueductos, acuíferos subterráneos para riego en plantaciones de todo tipo. Venta de Implementos agropecuarios, alambre, postes, varillas, torniquetes, instalación de alambrados. Construcción de viviendas rurales y urbanas. e) Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo

de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, sea por contratación directa o licitación pública o privada. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, incluidas las de prehorizontalidad, propiedad horizontal y leasing a los fines del financiamiento de sus operatorias. La sociedad podrá otorgar y pedir préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, realizar operaciones de financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, con fondos propios o no, mientras no se encuentre comprendida en la ley de entidades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$700000, dividido por 700000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ROBERTO FABIAN GARCIA, suscribe a la cantidad de 700000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17416662 ROBERTO FABIAN GARCIA. Suplente/s: DNI 20436152 ALICIA TERESA LUQUI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 25-08-23

DIPAR S.R.L.

Designación de Socio Gerente y Cambio de Sede Social

Se hace saber que por Acta N° 20 de fecha 28 de Mayo de 2.022 se ha celebrado reunión entre los socios de Dipar S.R.L., CUIT 30-71222600-1, cuyo contrato social es de fecha 01 de marzo de 2.012, inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo el N° 81, Folios 597/602, Tomo III-S.R.L., año 2.012 y modificatorios, Sres. Selem Elías

Chaina, D.N.I. 22.866.046, CUIT N° 23-22866046-9 y la Srta. Silvia Mariela Vázquez, D.N.I. 27.238.060, CUIT N° 27-27238060-6, acordando entre ambos que el Sr. Selem Elías Chaina y la Sra. Silvia Mariela Vázquez ejercerían el cargo de gerente por el período de tres (3) años aceptando los mismos el cargo y designación. Asimismo, por Acta N° 22 de fecha 20 de Abril de 2023, los mismos socios reunidos deciden cambiar la sede social a la calle Demetrio Martinez N° 3025 de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Votando en forma unánime a tales efectos. El presente edicto fue ordenado por la Dra. María Lis Mansilla Albores, Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados “DIPAR S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE GERENTE Y CAMBIO SEDE SOCIAL (DIRECCIÓN)” (Expte. N° 28.612/23). Neuquén, 17 de Agosto de 2.023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-08-23

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Excepción Enero de 2023

N° Orden	Fecha Orden de Compra o Contrato	Norma Legal	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
1	6/1/2023	Resolución N° 0014-23 AG	26700	Contratación Directa N° 250/19: Locación de inmueble sito en calle Etcheluz 664 de la ciudad de Zapala - VIA DE EXCEPCION - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley 2141.	GRET CARLOS LUIS	\$9.499.872,00
2	9/1/2023	Resolución N° 0009-23 AG	27870	Contratación Directa N° 216/21 "Servicio infointernet 500 Mbps + 8 IP's públicas Edificio Leloir N° 686 (Ref. 1021388)" -Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control-.	TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.	\$3.341.705,40

3	9/1/2023	Resolución N° 0008-23 AG	27881	Contratación Directa N° 222/21 "Servicio de inointernet 300 Mbps + 8 IP's públicas Edificio Leloir N° 686 (Ref. 1017102)" -Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control"-.	TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.	\$3.207.438,06
4	10/1/2023	Resolución N° 0007-23 AG	28418	Contratación Directa N° 001/23 "Adquisición de insumos médicos y recipientes con destino al Cuerpo Médico Forense (Concurso de Precios N° 48/22 renglones declarados desiertos y fracasados)" - Vía de Excepción Artículo 64°, apartado 2), inciso b) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control).	CRISTIAN MARTÍN, FUNES HORACIO Y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.	\$2.142.922,47
5	16/1/2023	Resolución N° 0005-23 AG	21326	Contratación Directa N° 155/14: "Locación de inmueble sito en calle Chaneton 665 de la ciudad de Zapala - art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141".	PABLO IVANNA INÉS	\$5.527.200,00

Contrataciones Directas Febrero de 2023

N° Orden	F e c h a Orden de Compra o Contrato	Norma Legal	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
1	3/2/2023	Resolución N° 0041-23 AG	21324	C.D. N° 153/14: "Locación de inmueble sito en calle Luis Monti N° 33 de la ciudad de Zapala - art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141"..	JULIÁN ANDREA GABRIELA	\$3.600.000,00
2	3/2/2023	Resolución N° 0040-23 AG	25568	Contratación Directa N° 111/18: Locación de inmueble sito en calle Collón Curá 576 - esquina Chajarí de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Punto 2 Inciso o) Ley 2141.	NAFEGA S.A.	\$2.800.008,00

3	8/2/2023	Resolución N° 0039-23 AG	28522	Contratación Directa N° 004/23: "Adquisición de carátulas lisas para reposición de existencias del Poder Judicial de Neuquén (Concurso de Precios N° 56/22 declarado fracasado)" - Vía de Excepción art. 64) apart. 2) inciso b) Ley 2141 de Administración Financiera y Control-.	FLAMINI NÉSTOR JORGE	\$2.783.484,00
4	10/2/2023	Disposición 0030-23 DGA	27730	Contratación Directa N° 132/21 "Servicio Managed Cloud (Referencia 141313) con destino a la Dirección General de Informática" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control).	TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.	\$1.042.342,40
5	10/2/2023	Decreto N° 0019/23	28414	Contratación Directa N° 164/22: "Desarrollo de un Web Service para la integridad de los sistemas del Registro Público de Comercio y el Centro Pyme" Vía de excepción artículo 64° apartado 2) inciso a) Ley 2141 de Administración Financiera y Control-	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	\$1.078.000,00

6	27/2/2023	Resolución N° 0051-23 AG	22233	C.D. N° 74/15: "Locación de inmueble sito en calle Mendoza N° 273 en la ciudad de Rincón de los Sauces - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) de la Ley N° 2141" PERIODO 01/03/2019 AL 29/02/2020	ÁLVAREZ JOSÉ LUIS	\$8.400.000,00
7	27/2/2023	Disposición N° 0054-23 DGA	28561	Contratación Directa N° 014/23: "Renovación de licencias antisipam con mantenimiento por un año para equipos Symantec Mail Security 8240 con destino a la Dirección General de Informática" - Vía de excepción Artículo 64°, apartado 2), inciso h) - Ley 2141.	GRUPO GALSEG SEGURIDAD INFORMÁTICA S.L.	USD4650 (por Comercio exterior)
8	27/2/2023	Resolución N° 0055-23 AG	28576	Contratación Directa N° 023/23: "Seguro Parque Automotor - 01/03/23 al 01/05/2023"-Vía Excepción Artículo 64, apartado 2), inciso c) - Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control.	FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.	\$2.267.225,56
9	28/2/2023	Acuerdo N° 6210 Punto 4	25368	Contratación Directa N° 38/18: Locación de inmueble sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén Capital - Art. 64 Pto. 2 inciso o) Ley 2141.	VANART S.R.L.	\$186.000.000,00

10	28/2/2023	Decreto N° 0131/23	28571	Contratación Directa N° 018/23 "Renovación de Licencias de soporte Fortinet con destino a la Dirección General de Informática - Poder Judicial de Neuquén" - Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - inciso b) - Ley de Administración Financiera y Control 2141-.	DATASTAR ARGENTINA S.A.	\$10.378.972,15
11	28/2/2023	Resolución N° 0056-23 AG	25979	Contratación Directa N° 261/18: Locación de inmueble sito en calle Corrientes 557 de la ciudad de Cutral-Có - Vía de Excepción art. 64 inc. 2º, apartado o) de la Ley N° 2141.	SUCESIÓN DE SOTO ELSA MARTA	\$1.042.440,00

Contrataciones Directas Marzo de 2023

N° Orden	Fecha Orden de Compra o Contrato	Norma Legal	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
1	2/3/2023	Resolución N° 0060-23 AG	28521/2	Contratación Directa N° 20/23 "Publicación Cronograma Electoral e/a Juzgado Electoral Provincial s/Convocatoria a Comicios Generales para el 16/04/2023 (Expte. N° 1849/2023)" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso m) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control).	EDITORIAL RÍO NEGRO S.A.	\$825.123,20
					COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.	\$378.800,00

2	3/3/2023	Resolución N° 0063-23 AG	28246	Contratación Directa N° 094/22: "Convenio para la realización de informes filiatorios por análisis de ADN en muestras suministradas por organismos del Poder Judicial de Neuquén al Laboratorio Central del Ministerio de Salud - Provincia de Neuquén" Vía de excepción art. 64° pto. 2 inc. a) Ley 2141.	MINISTERIO DE SALUD PROVINCIA DEL NEUQUÉN	\$1.400.000,00
3	3/3/2023	Resolución N° 0059-23 AG	28521/4	Contratación Directa N° 19/23 "Adquisición de artículos de librería -material de urna - e/a Juzgado Electoral Provincial s/ Convocatoria a Comicios Generales para el 16/04/2023 (Expte. N° 1849/2023 - Juzgado Electoral)" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso c) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control).	EL QUIJOTE S.R.L.	\$1.399.504,20
					RUBIO ANALÍA	\$140.451,00
4	10/3/2023	Resolución N° 0066-23 AG	28521/3	Contratación Directa N° 021/23 "Servicio de impresión de padrones inteligentes e/a Juzgado Electoral Provincial s/ Convocatoria a Comicios Generales de Neuquén para el 16/04/2023 (Expte. N° 1849/2023 - Juzgado Electoral)" (Vía de Excepción - Artículo 64 - apartado 2) - inciso c) y h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control).	GRUPO MSA S.A.	\$4.731.803,00
5	13/3/2023	Resolución N° 0070-23 AG	28521/10	Contratación Directa N° 36/23: "Adquisición de urnas e/a Juzgado Electoral Provincial s/Convocatoria a Comicios Generales para el 16/04/2023 (Expte. N° 1849/2023 - Juzgado Electoral)" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso c) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control).	IDÁÑEZ FEDERICO OSCAR	\$813.725,00

6	14/3/2023	Resolución N° 0065-23 AG	28521/6	Contratación Directa N° 28/23 "Adquisición de bolsines de seguridad -material de urna - e/a Juzgado Electoral Provincial s/ Convocatoria a Comicios Generales para el 16/04/2023 (Expte. N° 1849/2023 - Juzgado Electoral)" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso c) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control).	GARIGLIO LUCIA-NA GABRIELA	\$1.370.930,00
7	20/3/2023	Resolución N° 0076-23 AG	24290	Contratación Directa N° 36/17: "Locación de inmueble sito en calle Chaneton 643 de la ciudad de Zapala - art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141".	KACZORKIEWICZ JUAN ANDRÉS	\$2.500.944,00
8	20/3/2023	Resolución N° 0073-23 AG	28583	Contratación Directa N° 030/23: "Adquisición de Equipos PC con destino al Juzgado Electoral Provincial" -Vía Excepción Artículo 64°, apartado 2), inciso c) - Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control.	GRUPO GALMES S.R.L.	\$1.651.476,66
9	20/3/2023	Resolución N° 0067-23 AG	27464	Contratación Directa N° 013/21 "Servicio de internet simétrico 50 Mbps Edificio Mendoza N° 273 (R.D.L.S.) (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141).	LABORDA JUAN SEBASTIÁN	\$5.757.368,76
10	21/3/2023	Resolución N° 0074-23 AG	28521/11	Contratación Directa N° 40/23: "Adquisición de elementos de sanitización para los kit de limpieza e/a Juzgado Electoral Provincial s/ Convocatoria a Comicios Generales para el 16/04/2023 (Expte. N° 1849/2023 - Juzgado Electoral)" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso c) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control).	BIOPHARMAS S.R.L.	\$931.000,00

11	27/3/2023	Resolución N° 0081-23 AG	24104	Contratación Directa N° 01/17: "Locación de inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen 618 de la ciudad de Rincón de los Sauces -Art.64 Pto.2 inc.o) Ley N° 2141".	CASTILLO OSIRIS	\$5.721.642,00
12	22/3/2023	Disposición N° 0111-23 DGA	27959/13	Contratación Directa N° 03/22: "Servicio de mantenimiento de ascensores con destino al edificio sito en calle Leloir N° 686 de la Ciudad de Neuquén" - VÍA DE EXCEPCIÓN - Artículo 64, inciso 2), apartado h) de la Ley 2141- LEGITIMO ABONO - FEBRERO 2023	SANCHEZ VERO-NICA CRISTINA	\$315.169,40
13	31/3/2023	Acuerdo N° 6236 Punto 4	28521/1	Contratación Directa N° 027/23 "Servicio Logística electoral e/a Juzgado Electoral Provincial s/ Convocatoria a Comicios Generales para el 16/04/2023 (Expte. N° 1849/2023 - Juzgado Electoral)" (Vía de Excepción Artículo 64), apartado 2) - inciso a) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control).	CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.	\$121.320.761,53
14	27/3/2023	Resolución N° 0072-23 AG	28521/12	Contratación Directa N° 42/23: "Adquisición de formularios e impresos e/a Juzgado Electoral Provincial s/ Convocatoria a Comicios Generales para el 16/04/2023 (Expte. N° 1849/2023 - Juzgado Electoral)" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2), inciso c) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control).	PARIGIANI GUILLERMO ALEJANDRO	\$3.214.700,00

15	20/3/2023	Resolución N° 0075-23-AG	28591	Contratación Directa N° 34/23: "Renovación suscripción editorial Errepar -período 01/01/2023 al 31/12/2023- con destino a la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia.-(Vía de Excepción Artículo 64°) - apartado 2), inciso n) - Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control)".	BERGESIO S.A.S.	\$1.013.824,00
----	-----------	--------------------------	-------	--	-----------------	----------------

1p 25-08-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa Vía Excepción Junio-Julio de 2023

- **Ex-2023-00950665-NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8434-0526/23.** Resolución 139/23 con fecha 21/06/2023 Contratación Directa Excepción con la Firma SECORVEP S.A., por un importe de \$2.100.000,00 (vales de combustible).
- **Ex-2023-01165508-NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8430-0692/23.** Resolución 141/23 con fecha 21/06/2023. Contratación Directa Excepción con la Firma SECORVEP S.A., por un importe de \$2.200.000,00 (vales de combustible).
- **Ex-2023-01436022-NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8430-0712/23.** Resolución 150/23 con fecha 21/06/2023. Contrata-

ción Directa Excepción con la Firma MIRASOLES S.R.L., por un importe de \$3.720.000,00 (fardos de alfalfa).

• **Ex-2023-01166538-NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8430-0693/23.** Resolución 164/23 con fecha 28/07/2023. Contratación Directa Excepción con la Firma BARRACA MARTINEZ S.R.L., por un importe de \$15.088.580,00 (fardos de alfalfa).

1p 25-08-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 125/2023

EX-2023-01505901- -NEU-COMPRAS#CED

Expediente N° 1040-001456/2023

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para los meses de septiembre 2023 - mayo 2024, Distrito Escolar XI - Aluminé.

Destino: Establecimientos Educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 30/08/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar XI, sito en calle Gregorio Álvarez 466 de Aluminé.

1p 25-08-23

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE LA LOCALIDAD DE LAS OVEJAS****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Ovejas, Personería Jurídica N° 399/04, Avenida Pedernera S/N, Las Ovejas Dpto. Minas, Pcia, Neuquén (CP N° 8355), Telefax: 02948-481007, Central de Alarmas N° 21, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/08/2023 a las 19 horas, a llevarse a cabo en nuestra sede social sita en calle Av. Pedernera S/N, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Elección de los miembros de comisión directiva.
 - 3) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Inostroza Leandro, Presidente.

1p 25-08-23

COOPERATIVA DE VIVIENDA MANUEL BELGRANO LIMITADA**Asamblea General Ordinaria**

SEÑORES ASOCIADOS: Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA MANUEL BELGRANO LIMITADA, tiene el agrado de convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino), a realizarse el día 08 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas, en calle Chile 476 de la Ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Razones del llamado fuera de termino.

3) Poner a consideración la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes a los ejercicios Económicos irregular cerrado al 31 de diciembre del 2022 juntamente con el Informe de la Sindicatura y Auditor Externo.

.....
Secretario

.....
Presidente

Articulo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuera el numero de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados ...”.

1p 25-08-23

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB ATLÉTICO EL ALTO

Asamblea Ordinaria

Llamado a los socios de la Asociación Civil Social Cultural y Deportiva Club Atlético El Alto (P/J 1885/17) de la Localidad de Rincón de los Sauces a Asamblea Ordinaria el Miércoles 30 de Agosto del 2023 a las 19:00 Horas. A) Razones de la convocatoria fuera de término. B) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance anual. C) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. La documentación podrá ser verificada en los días lunes y miércoles a las 20:30 Hs., en Sarmiento esquina Santa Cruz.

Fdo. Analía Beatriz Sandoval, Secretaria; Cristian Darío Corti Ortolá, Presidente.

1p 25-08-23

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, conforme el Artículo 22 del Estatuto Social, bajo la modalidad a distancia mediante la aplicación Zoom,

para el día 16 de septiembre de 2023 a las 10 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia del Neuquén integrando el Distrito 1, del número 255158 al 1863057; Distrito 2, del 1863066 al 2914143 y Distrito 3, del 2914315 al 3572389; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico: presidencia@triumfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados deberán solicitar, en los plazos conforme el Artículo 48 del Estatuto Social, la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2023.

Fdo. Luis Octavio Pierrini, Presidente.

1p 25-08-23

COMISIÓN POR - DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 01 de septiembre de 2023 a las 18 horas en la sede, sita en la calle República Argentina N° 383 de la Ciudad de Centenario a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socias/os para firmar el Acta junto a Presidente y Secretaria.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y consideración de Balances y Estados Contables, Memorias e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los estados contables al 31 de diciembre de 2.021 y 2.022.
 - 4) Renovación de Autoridades Suplentes, cuyo mandato dura 1 (un) año.
 - 5) La Asamblea se regirá por normas estatutarias vigentes.
 - 6) Artículo 30 de nuestro Estatuto: Las Asambleas serán convocadas por circulares a enviarse al domicilio de las/os socias/os con 10 (diez) días de anticipación.
- Fdo. Ingrid Alejandra Rainao, Presidenta.

1p 25-08-23

EDICTOS

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentian, sito en la calle O'Higgins 512, Piso 1 de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, en autos caratulados: **“CONTRERAS SUSANA DEL C. S/CAMBIO DE NOMBRE”, (EXP. 73893/2022)**, cita y emplaza a los interesados en formular oposición al pedido de cambio de nombre efectuado por la Sra. Susana del Carmen Contreras (DNI 32.213.776), a presentarse en estos autos en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación de edictos. Publíquense edictos una (1) vez por mes durante un lapso de dos (2) meses, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, como así también en el diario La Mañana Del Neuquén. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

2p 21-07 y 25-08-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén Capital, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad, a cargo de la Juez Subrogante, Dra. Fabiana Vasvari, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al trámite de cambio de nombre de DIZ ROZAR LUCIANA JAZMIN, D.N.I. N° 46.481.458, para que dentro de los quince (15) días hábiles

computados desde la última publicación del presente edicto lo acrediten en los autos: **“DIZ ROZAR LUCIANA JAZMIN S/CAMBIO DE NOMBRE”, (Expte. 144506/2023)**. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Fdo. Fabiana Vasvari, Juez.
2p 25-08 y 29-09-23

Por disposición de la Dra. Marina Comas, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de NEUQUÉN, en los autos caratulados: **“SEPULVEDA PICHAUD LUIS ARIEL S/CAMBIO DE NOMBRE”, (143903/2023)**, se ordena publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO iniciado por SEPULVEDA PICHAUD LUIS ARIEL, DNI 43.553.391. Neuquén, 8 de Agosto de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado Oficina Judicial Familia.

2p 25-08 y 29-09-23

Dra. María Eliana Reynals, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SUCESTORES DE CONEJO EMILIO BENJAMIN Y OTROS C/NUEVA ESPAÑA S.A. S/ESCRITURACIÓN”, (546514/2021)**, cita y emplaza a NUEVA ESPAÑA S.A., para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente (art. 145, 146 y 343 del CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de Julio del año 2023.

2p 18 y 25-08-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número cinco de la primera circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén Capital a cargo de la Dra. Maria Guadalupe Losada (JUEZA), Secretaría Única, comunica que en los autos caratulados: **(Expte. 54145/2022) “PEREZ PIJOAN JOSE MANUEL C/LIPE SRL S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS”,**

(E/A 298268/2003), ha sido designado el Martillero Publico Marcelino Vallejos para que proceda a la venta en pública subasta los derechos y acciones que la demandada "LIPE SRL." tuviere respecto del inmueble Matrícula 85035-Confluencia. CONDICIONES: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado, en la forma que prescribe el art. 561 del CPCyC. FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA: 21 de Septiembre de 2023 a las 11.00 hs., en la sala de remates ubicada en calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. CONDICIONES DE VENTA: sin base, al contado y al mejor postor. Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran. COMISIÓN: 10% a cargo del comprador. Habiéndose dispuesto la subasta de los derechos y acciones respecto del inmueble Matrícula N° 85035, Confluencia, lo que significa que el comprador no obtendrá un derecho real sobre el inmueble sino sólo un derecho personal, que no lo autoriza en este expediente a escriturar o tramitar su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, no corresponde el pago de impuestos con la suma obtenida en la subasta. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, en la forma que prescribe el art. 561 del CPCyC. Neuquén, 17de Agosto de 2023.

1p 25-08-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de el Dra. MARIA ANDREA PEREZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. YACANTE DANIELA, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de CIDES GERARRDO (DNI 07561302) en autos: **"PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/SUCESORES DE CIDES GERARDO S/APREMIO"**, **(Expte. N° EXD90225/17)**, para que dentro de los DIEZ (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de ausentes, para que lo represente en él (art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaria, 16 de Agosto de 2023. Fdo. Daniela R. Yacante, Secretaria.

1p 25-08-23

En Legajo 53170/2023, “GOMEZ ATILIO EMANUEL; GOMEZ ADOLFO AGUSTIN S/ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES LEVES”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de hacerle saber que en fecha 28 de Julio de 2023 el Sr. Juez de Garantías Dr. Mario Tommasi resolvió: 1.- ...; 2.- HOMOLOGAR EL ACUERDO presentado por las partes, conforme Arts. 217/218 y ccdtes., por los hechos relatados precedentemente, RESPECTO DE GOMEZ ATILIO EMANUEL, DNI N° 45.028.226 de demás datos obrantes en el legajo. 3.- IMPONER A **GÓMEZ ATILIO EMANUEL**, DNI N° 45.028.22 la PENA DE TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO EN LOS LEGAJOS 53170 Y 52604. UNIFICÁNDOSE CON LA PENA RECAÍDA EN LEGAJO 43920 DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, DECRETANDO UNA PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, POR LOS DELITOS DE LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN PERJUICIO DE MIGUEL BUSTOS. (Arts. 90, 41 bis y 45 del CP), y ROBO CON ARMA DE FUEGO, CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA Y POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR EN CARÁCTER DE COAUTOR, en perjuicio de López, Alexis (Art. 166 inc. 2 último párrafo, 41 quáter y 45 CP.) 4.- MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LA PENA PRISIÓN DOMICILIARIA DADA LA SITUACIÓN DE SALUD DE GÓMEZ ATILIO EMANUEL A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA, EN LA CASA DE LA TÍA ANGELICA DIAZ, SITO EN BARRIO GENERAL SAN MARTÍN A-20, TERCER PISO “B” DE CUTRAL-CÓ. 5.- 6.- ... 7.- SE AUTORIZAN SALIDAS DIARIAS A CURACIONES CON LA DEBIDA CUSTODIA POLICIAL HASTA EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO SAN MARTÍN DE 14 A 16 HS. LIBRAR OFICIO AL UNIDAD DE DETENCIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL TRASLADO EXCEPTUANDO SÁBADOS Y DOMINGOS. 8.- 9.-...10.- ...11.- Es todo. La sentencia quedó firme y consentida en fecha 11/08/2023, en consecuencia Gómez Atilio Emanuel agotará la pena impuesta el veintisiete de julio de dos mil veintiocho (28-07-2028) a las 12:30 hs.. OFICINA JUDICIAL PENAL DE CUTRAL-CÓ, 15 de Agosto de 2023. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 25-08-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**GU-TIERREZ ELVIRA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (551973/2023),

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GUTIERREZ ELVIRA, DNI 9.746.427 y DIAZ IBAÑEZ MANUEL y/o DIAZ MANUEL, DNI 3.432.061, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 15 de junio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 25-08-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LAWRYNOWICZ ATAMAR CESAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (550553/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LAWRYNOWICZ ATAMAR CESAR, DNI 11.456.560, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 3 de Febrero del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SAMARON HECTOR DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552620/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HÉCTOR DANIEL SAMARON, DNI 5.369.727, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 4 de agosto del año 2023. Silvia Ines De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GUERREIRO CHAVIER RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552391/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante

RODOLFO GUERREIRO CHAVIER, DNI 7.565.106, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 7 de Agosto del año 2023. Silvia Ines De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

María Eugenia Grimaú, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**JARA MARIO HECTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (550321/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARIO HECTOR JARA, DNI 7.304.056, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 1 de Febrero del año 2023. Silvia De Glee, Responsable, Despacho Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**ECHEVERRI ANGELITA OFELIA LIBERTAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (552892/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ANGELITA OFELIA LIBERTAD ECHEVERRI, DNI 12.235.572, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 9 de Agosto del año 2023. Silvia Ines De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

Maria Eugenia Grimaú, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**ESPINOZA LUIS CEFERINO S/SUCESIÓN AB-INTESTA-**

TO”, (553126/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LUIS CEFERINO ESPINOZA, DNI 20.292.408, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 15 de Agosto del año 2023. Silvia Ines De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“AIGO MARTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552441/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARTA AIGO DNI 13.047.349, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 28 de Junio del año 2023. Silvia De Glee Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 25-08-23

María Eliana Reynals, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“USEGLIO MARTIN HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552564/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martín Humberto USEGLIO, DNI 11.267.928, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 24 de julio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones Esq. Chubut, 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, Prov. de Neuquén, declárase abierto el

juicio SUCESORIO de la Sra. LAMBRUSCHINI MANUELA, DNI 2.910.232, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“LAMBRUSCHINI MANUELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. 107692/2023)**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROV. DE NEUQUÉN. Secretaría, Cutral-Có, 10 de Agosto del 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 25-08-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VILLALOBOS ALBERTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (551975/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ALBERTINA VILLALOBOS, DNI 9.745.963, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 25 de Julio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

Maria Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“OSTORERO CARLOS HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553066/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS HUGO OSTORERO, DNI 14.076.088, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 10 de Agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PELLIZA Juan Enrique y Otro S/Sucesión ab-intestato”, (377851/2008)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, EMMA EMILIA LAMBRE, DNI 6.571.214, y JUAN ENRIQUE PELLIZA, DNI 1.511.874, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 8 de Agosto del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil NEUQUÉN. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MESA ERMINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552863/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ERMINDA MESA, DNI 6.074.122, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de Julio del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MERCADO PAULA ANDREA S/SUCESION AB-INTESTATO”, (552943/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PAULA ANDREA MERCADO, DNI 20.922.877, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 7 de Agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SAUD JUSTINA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552623/2023)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SAUD JUSTINA ELENA, DNI 4.580.612, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 24 de Julio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CIMOLAI NOEMI MARIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553013/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Noemí María CIMOLAI, DNI 9.740.402, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 15 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

Elizabeth García Fleiss Juez subrogante, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PACCHETTI RODOLFO JOSE Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552216/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RODOLFO JOSE PACCHETTI, DNI 5.431.327 Y LIDIA ELISA MEDINA DNI 9.731.716, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 24 de Julio del año 2023. Dra. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CHAVES ROSA ERMINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552923/2023)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CHAVES ROSA ERMINDA, DNI, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 28 de Julio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

María Eliana Reynals, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“RAPAZ ROBERTO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (520879/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Antonio RAPAZ, DNI 7.303.801, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 11 de Agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Troitiño Diego German.

1p 25-08-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ELIAS HUGO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (551015/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ELIAS HUGO ERNESTO, DNI 10.660.184, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 26 de Julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ZAPATA LUIS ERBERTO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552987/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LUIS ERBERTO ZAPATA, DNI 7.293.502 y JULIA TARDUGNO, DNI 3.390.400,

para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 9 de Agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

Elizabeth García Fleiss, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**DUCAS ALVARO PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (553029/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Álvaro Pedro DUCAS, DNI 7.298.061, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 14 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix SAN MARTÍN esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, CITA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JARAMILLO Fredesvinda Irma (DNI N° 9.745.117), lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: “**JARAMILLO FREDESVINDA IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (Expediente 74841/2023). Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Fdo. Natalia Andrea, Nunez Caparroz.

1p 25-08-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**VARELA ANDRES BENITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”,

(552649/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Andrés Benito VARELA, DNI 17.479.423, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 5 de Julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-08-23

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos Número 1, Secretaria 2 a cargo de la Dra. Vanina Suarez, sito en calle Etcheluz Número 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por: CANTO EDGARDO ANIBAL, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **“CANTO EDGARDO ANIBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° 79372, AÑO 2023)**, Zapala, 29 de Marzo del año 2023. “... Publíquense edictos...”. Zapala, 26 de Abril de 2023. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 25-08-23

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Minería y Juicios Ejecutivos Número 1, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Vanina Suarez, sito en calle Etcheluz Número 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por: BETANCUR MARGARITA ANTONIA Y ZAPATA GUILLERMO, para que dentro del termino de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **“BETANCUR MARGARITA ANTONIA Y ZAPATA GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. Número 78657, AÑO 2022)**. Zapala, 07 de Febrero del año 2023. “... Publíquense edictos ...”. Zapala, 26 de Abril de 2023. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 25-08-23

Dr. Francisco Astoul Bonorino a cargo del JUZGADO DE VILLA LA ANGOSTURA CIVIL N° 1, sito en calle BV Pascotto esq. Saihueque de la ciudad de Villa La Angostura, en autos: **“SILVA JORGE LUIS S/SUCESIÓN AB-INTES-**

TATO”, (Expte. 16496/2023), cita y emplaza para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Jorge Silva, DNI 30.096.006, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días al presente trámite de SUCESIÓN AB-INTESTATO. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en el diario Río Negro/La Mañana del Neuquén. VILLA LA ANGOSTURA, 28 de julio del año 2023.

1p 25-08-23

La Dra. Vaninna Paola CORDI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, y Minería N° Uno; sito en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia de Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. OSES Leandro, D.N.I. N° 7.304.327, en Autos: **“OSES LEANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**. (Expte. N° 107339, Año 2023). Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de Agosto de 2.023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 25-08-23

La Dra. Vaninna P. Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en calle Misiones N° 551 1° Piso de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la Sra. CONTRERAS IRMA GRACIELA, DNI N° 4.867.576, a presentarse en los autos caratulados: **“CONTRERAS IRMA GRACIELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. 107559/2023)**. Publiquese edictos por el plazo de Tres (1) días. Secretaria, 01 de Agosto de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 25-08-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, y Minería N° Uno; sito en calle Misiones N° 551, 1° Piso, de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia de Neuquén, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. AGUIRRE Álvaro Hugo,

D.N.I. N° 17.358.059; en Autos: **“AGUIRRE ALVARO HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° 107022, Año 2023)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de Abril de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 25-08-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, sico en calles Misiones 551, Primer Piso, de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, SECRETARIA Unica a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del SR. VEGA INOSTROZA DOMINGO PASCUAL Y/O VEGA INOSTROZA PASCUAL, DNI 92.216.230, y de la SRA. VERGARA MARIA RAQUEL, DNI N° 92.216.051, a presentarse en autos: **“VEGA INOSTROZA DOMINGO PASCUAL Y/O VEGA INOSTROZA PASCUAL Y VERGARA MARIA RAQUEL S/SUCESIONES AB-INTESTATO”, (Expte. 107295/2023)**. “Publíquese (1) un días en el Boletín Oficial de la provincia de Neuquén”. Secretaría, 01 de Agosto de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 25-08-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio de Acuerdo N° 6272. 9 DE AGOSTO DE 2023. 14. UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES SOBRE SOLICITA APROBACIÓN DE LA “GUÍA DE PROCEDIMIENTO DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA: RECEPCIÓN, EXAMEN Y ENTREGA DE EFECTOS/MUESTRAS/ ELEMENTOS PERITABLES”. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se pone a consideración del Tribunal la Guía de Procedimiento del Laboratorio de Criminalística elaborado por el Cuerpo Médico Forense, que tiene por objeto determinar y especificar criterios de aceptación e ingreso de efectos/muestras/elementos peritables al Laboratorio de Criminalística, así como los procedimientos administrativos internos inherentes al mismo. Que el documento fue puesto a consideración

de los Ministerios Públicos, Oficinas Judiciales Penales de todas las Circunscripciones Judiciales, como así también fue analizado por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal, sin haber sido objeto de ninguna observación. Que en ese contexto, a tenor del carácter obligatorio que la Guía tendrá no sólo para los/as profesionales que prestan servicios en el Laboratorio, sino también para organismos y personas externas a la dependencia, con efectos jurídicos obligatorios que se proyectarán a terceras personas, corresponde disponer su publicación en el Boletín Oficial para conferirle plena vigencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Aprobar** la “Guía de Procedimiento del Laboratorio de Criminalística: Recepción, Examen y Entrega de Efectos/ Muestras/ Elementos Peritables”, cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. **2º) Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. **3º) Notifíquese**, cúmplase. Fdo.: Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-, los Vocales Dr. Roberto Germán Busamia, Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y Dr. Gustavo Andrés Mazieres, El Fiscal General Subrogante Dr. Juan Agustín García y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA, 16 de agosto de 2023. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

GUÍA DE PROCEDIMIENTO DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA: RECEPCIÓN, EXAMEN Y ENTREGA DE EFECTOS/MUESTRAS/ELEMENTOS PERITABLES.

Introducción

En la labor diaria del Laboratorio de Criminalística del Cuerpo Médico Forense se ingresan múltiples Efectos/Muestras/Elementos, derivados desde diferentes dependencias de las cinco Circunscripciones Judiciales de nuestro Poder así como de otros Poderes Judiciales. Estos Efectos/Muestras/Elementos pueden provenir desde el propio lugar del hallazgo, comisarías, consultorios médico-forense, sala de autopsias, requisas, entre otras. En algunos casos, los materiales remitidos no cumplimentan con lo estipulado en relación a su correcta conservación, traslado e ingreso al propio Laboratorio, determinando así una minusvalía en su valor pericial futuro.

Objetivos

Delinear y especificar criterios de aceptación e ingreso de Efectos/Muestras/Elementos al Laboratorio de Criminalística, determinando condiciones excluyentes para su aceptación y/o rechazo, así como los procedimientos administrativos internos del Laboratorio pericial, el llenado de la planilla de custodia, el resguardo físico de la evidencia, así como la labor pericial y el posterior egreso de la dependencia.

Criterios de recepción en el Laboratorio de Criminalística

Todos los Efectos/Muestras/Elemento remitidos para ingreso al Laboratorio de Criminalística, deben cumplimentar una serie de requisitos indispensables para su custodia y preservación, los que se describen a continuación:

- a. Deberá estar embalado y ser remitido en forma individual.
- b. Deberá contar con la correspondiente planilla de custodia con identificación (código de barras), debiendo coincidir el número de la planilla con la obrante en el secuestro.
- c. Contener firmas completas y consecutivas en la planilla de custodia (5).
- d. Presentar correcto envoltorio del secuestro, sin deterioro externo visible, según sea el contenido (arma blanca, arma de fuego, ropas, cigarrillos entre otros) (1)(2)(3)(4)(6).
- e. Tener el oficio correspondiente emitido por la dependencia solicitante, en soporte físico y/o vía mail.
- f. Detallar los puntos periciales específicos para cada uno de los Efectos/Muestras/Elementos.
- g. Respecto a los secuestros realizados internamente por los profesionales durante la realización de inspecciones del lugar del hecho, requisas o sala de autopsias, tendrán el mismo tratamiento que los secuestros remitidos desde otras dependencias. Los secuestros realizados internamente por los profesionales, permanecerán por el lapso 10 (diez) días hábiles a resguardo, una vez cumplido este plazo y sin que se haya emitido solicitud pericial sobre ellos, éstos serán remitidos a la Oficina de Secuestros.

Todo elemento que no cumplimente lo anterior, no será aceptado en el Laboratorio.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán Efectos/Muestras/Elementos para su sola guarda o depósito.

Procedimiento Administrativo Interno del Laboratorio de Criminalística

El área administrativa del Laboratorio tendrá a su cargo:

- a. Recepción del oficio con las solicitudes pertinentes, que ingresan en soporte papel y/o vía mail, a la casilla del Cuerpo Médico Forense FD (CuerpoMedicoForense- FD@jusNEUQUÉN.gov.ar).
- b. El registro del oficio se hará en el libro de actas y en el sistema informático constará de: numeración interna del Laboratorio, fecha de ingreso, número de causa y dependencia solicitante, víctima o victimario, tipo de peritaje y perito designado.
- c. Verificación de la correcta confección y llenado de la planilla de custodia.
- d. Evaluación del correcto estado externo del envoltorio.
- e. Una vez confirmado los puntos anteriores, el personal de mesa de entradas del Laboratorio, procederá a la firma de la planilla de custodia y al registro en el sistema informático: fecha de ingreso, causa, carátula, N° de Cadena de Custodia, fecha de confección de la Cadena de Custodia, descripción de elementos y lugar de almacenamiento/resguardo (pericia).
- f. Asimismo, deberá rotular cada secuestro externamente con el número interno asignado.
- g. Una vez culminada la pericia y el correspondiente informe, el personal administrativo procederá al registro en el sistema informático de la dependencia y en el libro de acta, su egreso y asimismo confeccionará el correspondiente recibo de entrega del secuestro.

Labor Pericial y Posterior Egreso de la Dependencia

1. Una vez identificado el tipo de pericia solicitada se asignará el perito responsable que llevará cabo la tarea encomendada, según se trate de: pericia balística, papiloscópica, documentológica, daño en prendas, luces forenses, bluestar, determinaciones bluestar PSA, bluestar OBTI, fotografía, imagen y video, dinámica, trayectoria balística, estudios integrales del lugar del hecho.
2. Una vez asignada la experticia, el profesional responsable de desarrollar la tarea, antes de retirar el Oficio de Solicitud, el material a peritar y su correspondiente Planilla de Cadena de Custodia, deberá efectuar el debido control y cotejo de las etiquetas de los secuestros con las del Oficio ingresado, para luego proceder a firmar de conformidad en el Libro indicado, junto con la Planilla de Cadena de Custodia.
3. El Perito asignado deberá fijar el día y hora de comienzo de la pericia, dentro de los plazos procesales, la que será comunicada tanto a la mesa de entradas del Laboratorio de Criminalística como a la entidad solicitante.
4. El profesional asignado será quién realice la apertura por primera vez del secuestro a los fines de verificar el correcto resguardo y preservación de los Efectos/Muestras/Elementos remitidos. Vale destacar, que bajo ninguna circunstancia es responsabilidad del personal administrativo la verificación interna del material remitido.
5. A partir de ese momento y hasta su devolución a la mesa de entradas para ser remitidos a la dependencia requirente, los Efectos/Muestras/Elementos a peritar y su Planilla de Cadena de Custodia, quedarán en guarda y bajo responsabilidad absoluta del Licenciado en Criminalística designado a tal fin.
6. En los casos en que el Licenciado en Criminalística a cargo del examen pericial se encuentre, por diversos motivos, fuera de la dependencia y sea necesario la entrega del secuestro, la cadena de custodia será firmada por el profesional de guardia del Laboratorio de Criminalística.

7. De manera obligatoria, todos y cada uno de los informes periciales realizados por el perito designado deberán estar firmados digitalmente.
8. Una vez realizada la experticia y elaborado el Informe respectivo, el mismo deberá resguardarse en el sistema informático establecido para tal fin, previo a ser remitidos con firma digital a la casilla de correo de las Unidades Fiscales correspondientes, con copia a la casilla electrónica del Cuerpo Médico Forense (CuerpoMedicoForense - FD@jusNEUQUÉN.gov.ar).
9. Deberán además, enviar copia a la mesa de entradas del Laboratorio de Criminalística, quién realizará el registro del mismo en el sistema informático interno.

Bibliografía

- Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de La República Argentina. <http://www.jus.gob.ar/media/3262247/Protocolo%20unificado.pdf>.
- Manual de actuación del lugar del hecho y/o escena del delito. http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Manual_actuacion_lugar_hecho_escena_delito.pdf.
- Manual de Criminalística - GUZMÁN Carlos - Ediciones La Rocca - Argentina 1997.
- Gabinete Médico Forense de Neuquén - Guía de Procedimiento. <http://200.70.33.130/images2/Biblioteca/GabineteMedicoForense.pdf>.
- Instructivo de Registración y Cadena de Custodia para Secuestros. <https://www.mpfNEUQUÉN.gob.ar/mpf/images/resoluciones/instructivos/INST%20GRAL%20005.pdf>.
- Toma de muestras biológicas para análisis toxicológicos y ADN y cadena de custodia. <http://200.70.33.130/images2/Biblioteca/ProtocoloMuestrasBiologicas-equipointerdisciplinario-AreaInfantoJuvenil.pdf>.

Fdo. Fariña Alberta Haydee.

AVISOS**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA****Balance de Tesorería Fecha desde 01/05/2023 Hasta 31/05/2023**

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	12.524.519,58
4000-Bienes de uso	10.103.885,10
1000-Gastos en personal	144.986.315,38
2000-Bienes de consumo	12.119.224,99
3000-Servicios no personales	30.811.171,81
Total Presupuestarios	210.546.516,84

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	1.421.063,00
24059-SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 2023 Fondo	2.000,00
24324-INTENDENCIA, 2023 Caja Chica, Dto.N° 1704/23	30.000,00
74030-UPCN	187.303,78
24344-DIRECCION DE PROYECTOS, PLANIFICACION Y G	- 10.000,00
74008-ART	2.396.572,65
74023-SITRAMUSE Comercio	310.681,00
24323-INTENDENCIA, 2023 Fondo Combustible: Dto.N° 1704/	30.000,00
74016-Embargos	237.169,66
74020-Carta Organica	78.452,24
74027-CALF Sepelios	104.189,75
24336-AREA TALLER 2023, Fondo de Combustible Dcto N° 1	- 6.000,00
74005-SSN	40.689.626,28
24345-COORDINACION DE PLANIFICACION Y LOGISTICA	- 10.000,00
74031-SITRAMUSE	341.969,50
74022-Descuentos Rentas	679.657,05
74024-TRANSFER Convenio	1.026.135,35
74004-Cuota Alimentaria	1.013.443,21
24392-DIRECCION DE FORESTACION Y PASEO COSTERO	- 8.000,00
74009-Sindicatos	181.080,54
74029-ATE	1.121.618,44
25000-Anticipos Gastos	43.919,99
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	1.906.695,71
75011-Cobros por tarjetas de débito	3.731.320,11
24355-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO 202	18.000,00
74026-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/13	18.950,00
24331-DIRECCION DE FINANZAS 2023, Fondo de Combust	10.000,00
71004-Reemplazo de Cheques	16.000,00
24402-DIRECCION DE OBRAS URBANAS 2023 Fondo Comb	8.000,00
Total Extrapresupuestarios	55.766.048,29

TOTAL EGRESOS**266.312.665,13**

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	3.985.741,57
109436/1	Cuenta N° 1	20.632.600,88
109436/10	Cuenta N° 10	23.861,65
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,36
109436/12	Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2	Cuenta N° 2	34.550.814,17



BOREALS DIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

Página: 2 de 10

MARTHA MARIA VIELA
Secretaria de Finanzas y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de Senillosa

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	5.654.500,12
109430/1	Cuenta N° 1	19.147.504,90
109430/10	Cuenta N° 10	23.881,85
109430/11	Cuenta N° 11	7.391,39
109430/12	Cuenta N° 12	2.820,43
109430/2	Cuenta N° 2	35.796.720,79
109430/5	Cuenta N° 5	17.599,14
109430/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109430/7	Cuenta N° 7	9.138.635,26
109430/8	Cuenta N° 8	105.948,09
109430/9	Cuenta N° 9	15.247,60
3760009706	Cta Banco Nación Argentina	8.563.502,10
Total Disponibilidades		75.506.035,92

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	8.800.000,00
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración	72.500,00
11000000-Ingresos Tributarios	94.033.681,56
21000000-Recursos propios de capital	2.226.310,78
13000000-Ingresos No Tributarios	57.963.354,29
17000000-Transferencias corrientes	57.185.776,19
Total Presupuestarios	216.661.622,82

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74006-Dic Provincial de Rentas Nqn	321.397,00
74030-UPCN	322.835,55
74008-ART	2.639.844,78
74023-SITRAMUSE Comercio	309.591,00
74016-Embargos	282.898,01
74020-Carta Organica	94.127,29
74027-CALF Sopolos	104.189,76
74006-ISSN	51.755.752,20
74018-Club Biciros	290,00
74031-SITRAMUSE	366.474,65
74022-Descontos Rentas	879.657,06
74024-TRANSFER Convenio	686.320,69
74004-Cuota Alimentaria	1.091.026,02
74009-Sindicatos	240.478,48
74029-ATE	694.292,42
75011-Cobros por tarjetas de debito	3.731.320,11
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	15.750,00
74032-COLECTA Solidaria	78.000,00
74019-Club Municipal	9.000,00
Total Extrapresupuestarios	63.322.206,32

TOTAL INGRESOS	282.203.829,14
-----------------------	-----------------------

Página: 1 de 10

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Municipalidad de San Carlos

SECRETARÍA DE HACIENDA
y Finanzas
Municipalidad de San Carlos

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de San Carlos

109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	16.362.819,83
109436/8	Cuenta N° 8	105.996,82
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600067/08	Cta Banco Nación Argentina	15.383.502,10
Total Disponibilidades		91.397.299,93

Demonstración Saldo		Importe
Saldo Inicial:		75.506.035,52
Ingresos del Periodo:		282.203.829,14
Egresos del Periodo:		266.312.565,13
Saldo Final:		91.397.299,93




YOHANA TERESA MAIZLO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Municipalidad de San Carlos



MARIANA ALEJANDRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
y Finanzas
Municipalidad de San Carlos



PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de San Carlos

1p 25-08-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Izquierdo Raúl Jesús, DNI 13.052.708, transfiere la Licencia Comercial N° 042871, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación de Rubro de Taxi a la sra. rodriguez Elida Neri dni 16.566.866 Neuquén 11/08/2023

1p 25-08-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-01764983- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Construcción PAD pozos PAM.Nq.SCh-1025(h), PAM.Nq.SCh-1026(h), PAM.Nq.SCh-1027(h), Playa de tanques y líneas de conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chata, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94:

POSGAR '94		
Pozos	X	Y
PAM.Nq.SCh-1025(h)	5.777.313,00	2.476.265,00
PAM.Nq.SCh-1026(h)	5.777.312,99	2.476.275,01

PAM.Nq.SCh-1027(h)	5.777.312,99	2.476.284,99
--------------------	--------------	--------------

El proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los pozos PAM.Nq.SCh-1025(h), PAM.Nq.SCh-1026(h), PAM.Nq.SCh-1027(h), la construcción de la Playa de tanques y líneas de conducción, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 25-08-23

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
EPAS

COORDINACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0626/2023

Neuquén, 21 de junio de 2023.

VISTO:

El EX-2022-01637295-NEU-EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Gerencia de Control de Calidad dependiente de la Coordinación General del Ente, tramita la modificación de los costos de análisis de agua y efluentes efectuados en la Subgerencia del Laboratorio Central a particulares y/o instituciones;

Que la Subgerencia Laboratorio Central, realiza en forma permanente análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, cumpliendo todas las condiciones y con el equipamiento necesario para realizar los mismos;

Que los costos que se encuentran en vigencia, fueron fijados mediante la

Resolución N° 0258/2022 con fecha 12 de mayo de 2022, y que a razón de los incrementos que se han registrado en las drogas y los diversos insumos, en la compra y mantenimiento de equipos, así como también en los salarios del personal técnico durante este lapso de tiempo, es necesario efectuar una actualización del cuadro tarifario;

Que el laboratorio central del E.P.A.S, continúa certificando el Sistema de Gestión de Calidad a través de Normas ISO 9001:2015, por lo cual el mantenimiento y calibración de los equipos debe realizarse de forma permanente según lo estipulado en el cronograma del manual de procedimiento;

Que el cumplimiento de los procedimientos para la continuidad de la certificación ISO 9001:2015, le implica a este organismo un elevado costo y con los pagos ingresados de servicios a terceros mediante el laboratorio central, dichos costos logran ser sustentados parcialmente;

Que es necesario incluir, modificar, sustituir y actualizar en el cuadro tarifario diferentes parámetros químicos y otros ítems que hace a las tareas inherentes del laboratorio central;

Que a través de la Gerencia de Control de Calidad y la Subgerencia Laboratorio Central, en cuanto a la propuesta de actualización, toma la referencia basada en el valor mínimo sugerido por la Cámara Empresarial del Medio Ambiente (CEMA), quien dentro de sus funciones, regula los precios de los análisis en todo el territorio nacional;

Que la Ley 1763 de creación del E.P.A.S., en su Artículo 12º, inciso i) expresa “someter a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia: I- El régimen del servicio a su cargo y las normas reglamentarias para la fijación de precios, tarifas, recargos y multas para su aplicación por el Ente provincial de Agua y Saneamiento. II- “Los cuadros de precios y tarifas y el presupuesto general anual que se integrara con el plan plurianual de inversión y con el cálculo de recursos financieros”;

Que en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 1763 Artículo 12, inciso j) pto II, los ingresos provenientes de la actividad del laboratorio, son considerados en el cálculo de recursos que conforman el Presupuesto de Recursos del Ente;

Que respecto al cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 18º de la Ley 1763, se informa que el cuadro tarifario propuesto es consistente con los costos de los insumos y servicios que son necesarios para la prestación de servicios a terceros que oferta el laboratorio del EPAS;

Que mediante Decreto N° 2602/13, el Gobernador de la provincia del Neuquén facultó al Directorio del EPAS a determinar los cargos por: análisis de laboratorio, proyectos y dirección de obras, inspecciones de obras y certificaciones de plantas de tratamiento, a fin de cubrir los costos de estos servicios especiales prestados a terceros por su real exacta incidencia (Artículo 10°);

Que cuenta con la intervención del señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S. y la Dirección General de Legales y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1°: FÍJASE el Cuadro Tarifario para la ejecución de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, según montos estipulados en el IF-2023-00901638-NEU-CG#EPAS, que forma parte del expediente mencionado en el Visto.

Artículo 2°: APRUÉBASE el procedimiento para solicitud de análisis que requieran ser efectuados por particulares, instituciones y organismos del estado, según lo estipulado en el IF-2023-901802-NEU-CG#EPAS que forma parte del expediente mencionado en el Visto.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.

**FDO.) HERRERA DESMIT
DELLA VEDOVA
TIBALDI**

ANEXO I

**CUADRO TARIFARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS
FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS**

CÓDIGO	DETERMINACIÓN	MÉTODO	VALOR SIN IVA	PRECIO FINAL C/IVA
--------	---------------	--------	------------------	-----------------------

1	Alcalinidad Total	SMWW 2320 B	2117	\$2.561,57
2	Aluminio Disuelto	Absorción atómica - Horno de Grafito	6386	\$7.727,06
3	Amonio	SMWW 4500 NH3 D	2676.50	\$3238.57
4	Antimonio	Absorción atómica - Horno de Grafito	6386	\$7.727,06
5	Arsénico	Absorción atómica - Horno de Grafito	6386	\$7.727,06
6	Bicarbonatos	SMWW 2320 B	2117	\$2.561,57
7	Boro	SMWW 4500 B B	4164	\$5.038,44
8	Bario	Absorción atómica - Horno de Grafito	6386	\$7.727,06
9	Cadmio	Absorción atómica - Horno de Grafito	6386	\$7.727,06
10	Calcio	SMWW 3500 D	2571	\$3.110,91
11	Carbonatos	SMWW 2320 B	2117	\$2.561,57
12	Cinc	Absorción Atómica-Llama	4164	\$5.038,44
13	Cloro residual libre	SMWW 4500 Cl G	2571	\$3.110,91
14	Clorógenos	O.S.N.	2571	\$3.110,91
15	Cloruro	SMWW 4500 Cl- B	3835	\$4.640,35
16	Cobre	Absorción Atómica-Llama	4164	\$5.038,44
17	Color	SMWW 2120 B	1269	\$1.535,49
18	Conductividad	SMWW 2510 B	2571	\$3.110,91
19	Cromo hexavalente	SMWW 3500 Cr D	4164	\$5.038,44
20	Cromo Total	Absorción atómica - Horno de Grafito	6386	\$7.727,06
21	DBO 5 días	SMWW 5210 B	9609	\$11626.89
22	Demanda de cloro	SMWW 2350 D	4797	\$5.804,37
23	Detergentes	SMWW 5540 C	4797	\$5.804,37
24	DQO	SMWW 5220 D	6714	\$8.123,94
25	Dureza total	SMWW 2340 C	2571	\$3.110,91
26	Fluoruro	SMWW 4500 F C	2786	\$3.371,06
27	Fósforo Reactivo Soluble	SMWW 4500 P C	4722	\$5.713,62
28	Fósforo total	SMWW 4500 P E	5121	\$6.196,41
29	Hierro disuelto	Absorción Atómica-Llama	4164	\$5.038,44
30	Magnesio	Por cálculo	1286	\$1.556,06
31	Manganeso disuelto	Absorción atómica-Llama	4164	\$5.038,44

32	Mercurio	Absorción atómica-vapor frio	7059	\$8.541,39
33	Molibdeno	Absorción atómica - Horno de Grafito	6386	\$7.727,06
34	Niquel	Absorción atómica - Horno de Grafito	6386	\$7.727,06
35	Nitratos	SMWW 4500 NO3- B	2879	\$3.483,59
36	Nitritos	SMWW 4500 NO2- B	2879	\$3.483,59
37	Nitrógeno de Amoniacó	SMWW 4500 NH3- C	2571	\$3.110,91
38	Nitrógeno Orgánico	SMWW 4500 N B	6386	\$7.727,06
39	Nitrógeno Kjeldahl	SMWW 4500 N	7059	\$8.541,39
40	Oxígeno consumido	SMWW 4500 O D	3532	\$4.273,72
41	Oxigeno disuelto	SMWW 4500 O G	3532	\$4.273,72
42	pH	SMWW 4500 H+ B	1594	\$1.928,74
43	Plomo	Absorción atómica - Horno de Grafito	6386	\$7.727,06
44	Potasio	Absorción atómica-Llama	4164	\$5.038,44
45	Potencial redox	SMWW 2580 B	3532	\$4.273,72
46	Residuos conductimé- tricos	Cálculo	1286	\$1.556,06
47	Ras	Cálculo	1286	\$1.556,06
48	Selenio	Absorción atómica - Horno de Grafito	6386	\$7.727,06
49	Silicio	SMWW 4500 SiO2 C	4164	\$5.038,44
50	Sodio	Absorción atómica-Llama	4164	\$5.038,44
51	Sólidos sedimenta- bles 10 min	SMWW 2540 F	1601,5	\$1.937,82
52	Sólidos sedimenta- bles 30 min.	SMWW 2540 F	1601,5	\$1.937,82
53	Sólidos sedimenta- bles 2 hs.	SMWW 2540 F	1601,5	\$1.937,82
54	Sólidos suspendidos fijos	SMWW 2540 D	2244	\$2.715,24
55	Sólidos suspendidos totales	SMWW 2540 D	2244	\$2.715,24
56	Sólidos suspendidos volátiles	SMWW 2540 D	2244	\$2.715,24
57	Sólidos totales	SMWW 2540 B	3824	\$4.627,04
58	Sólidos totales fijos	SMWW 2540 E	3824	\$4.627,04

59	Sólidos totales volátiles	SMWW 2540 E	3824	\$4.627,04
60	Sulfatos	SMWW 4500 SO4 E	3835	\$4.640,35
61	Sulfuros	SMWW 4500 S2 E	5969	\$7.222,49
62	Temperatura	SMWW 2550 B	1594	\$1.928,74
63	Turbiedad	SMWW 2130 B	1594	\$1.928,74
64	BTEX (Benceno, Tolueno, Xileno)	GC-MS	31386	\$37977.06
65	Hidrocarburos Totales	TNRCC 1005-1006	16643	\$20138.03
66	Bacterias Escherichia Coli	IRAM 29107-1	5121	\$6.196,41
67	Bacterias Coliformes Totales	IRAM 29107-1	4488	\$5.430,48
68	Bacterias Aerobias Heterótrofas	SO 6222 I	4488	\$5.430,48
69	Bacteriologico Eflu. (E. Coli - Totales)	IRAM 29107-2	9609	\$11626.89
70	Bacteriologico (C. Totales - E. coli) 24 hs	Colilert - SMWW 9222 D	13230	\$16008.30
71	Etilbenceno	GC-MS	5761	\$6.970,81
72	Cloroformo	GC-MS	5761	\$6.970,81
73	Bromodiclorometano	GC-MS	5761	\$6.970,81
74	Bromoformo	GC-MS	5761	\$6.970,81
75	Dibromoclorometano	GC-MS	5761	\$6.970,81
76	Sólidos Disueltos 180° C	SMWW 2540 C	4488	\$5.430,48
77	Sólidos Disueltos 105° C	SMWW 2540 C	4488	\$5.430,48
78	Sustancia Solubles en frío en eter etílico	Método Gravimétrico	4797	\$5.804,37
79	Pseudomonas	IRAM 29108	4488	\$5.430,48
80	Recorrido y Scio Muestreo Neuquén Capital		3600	\$4.356,00
81	Recorrido y Scio Muestreo Hasta 50 Km.		4504	\$5.449,84
82	Recorrido y Scio Muestreo Entre 50 y 100 Km		9904	\$11983.84

83	Recorrido y Scio Muestreo Entre 100 y 200 Km		13504	\$16339.84
84	Recorrido y Scio Muestreo Entre 200 y 300 Km		15304	\$18517.84
85	Recorrido y Scio Muestreo Entre 300 y 400 Km		22504	\$27229.84
86	Servicio de Muestreo		3600	\$4.356,00
87	Material Muestreo (caso de pérdida o roturas)		7200	\$8.712,00
PRECIOS CON I.V.A INCLUIDO.				

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ANÁLISIS PARA PARTICULARES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEL ESTADO

1- SOLICITUD DE PARTICULARES Y/O INSTITUCIONES

- a. El cliente formula el requerimiento mediante nota/mail elevada al Laboratorio Central.
- b. El Laboratorio Central determina los análisis a realizar y emite un presupuesto que debe ser aceptado por el solicitante mediante la firma del mismo. En el caso que la toma de la muestra coincida con la planificación del monitoreo permanente que realiza el Ente, se podrá disponer de la bonificación del ítem “Recorrido y Servicio de Muestreo”, cobrándole en este caso exclusivamente el “Servicio de Muestreo”. En caso que el

cliente requiera el servicio para una fecha determinada se cobrará “Recorrido y Servicio de Muestreo”.

- c. Con la nota y el presupuesto aceptado, se generará un expediente que permanecerá en el Laboratorio Central.
- d. Efectuados los ensayos químicos, el Laboratorio Central confeccionará el protocolo de análisis, lo adjuntará al expediente y hará entrega al cliente del mismo, previo pago de la factura correspondiente. El cliente podrá efectuar el pago en la tesorería (cabe aclarar, que el Ente emite factura “A”, para lo cual el requirente deberá presentar constancia de CUIT o facturas “B”) y/o realizando un depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta que se le indique.
- e. Las solicitudes de trabajos que por su magnitud y prolongación en el tiempo sean considerables, se podrán encuadrar dentro de la Categoría de Convenios respetando el Cuadro Tarifario del ANEXO I.

2- SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE PAGO

- a. Si alguna institución y/o particular solicita una excepción de pago de los aranceles, debe incorporar a la solicitud, una nota donde fundamenta dicho pedido y explicitar las razones por las cuales la solicita, adjuntando toda la información relevante que permita a las autoridades del Ente tomar una decisión al respecto. La misma debe ser dirigida al Sr. Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.
- b. La Presidencia es quien aprueba el pedido de excepción de pago, siempre y cuando exista capacidad técnica y fáctica para realizar el servicio. Superada esta instancia, el expediente es girado a la Gerencia de Control de Calidad y Ambiente para que se inicie el procedimiento de toma de muestra y posterior análisis. Se continúa con el paso 1.d.
Si la Presidencia no aprueba la excepción, se comunicará lo decidido por nota a la institución, la que de igual manera podrá solicitar los análisis, siguiendo el procedimiento para particulares y/o instituciones.

3- BONIFICACIÓN DE COBRO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO

- a. Podrá realizarse a las instituciones y/u organismos del Estado provincial y nacional que requieran análisis de aguas fisicoquímicas y/o bacteriológicas o de efluentes cloacales, además de los que el Laboratorio Central

realiza, de acuerdo a las normativas vigentes. Deberán solicitarlo tal se expresa en el Punto 1. Los mismos serán abonados de igual manera que se expresa en el punto citado, aunque en el presupuesto de los organismos del estado, se contemplara una bonificación del veinte por ciento (20%).

Queda a consideración de la Gerencia de Control de Calidad y Ambiente del Ente de otorgar tal bonificación, de acuerdo a la pertinencia o no de la solicitud

- b. En el caso de los Municipios en los cuales el Ente no preste de manera directa el servicio de agua y saneamiento, se tendrá la misma consideración a lo pautado en el párrafo anterior.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 1644/23

San Patricio del Chañar, 04 de agosto de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021, 1297/2022 y 1321/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad de San Patricio del Chañar, convoca a Licitación Pública para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados para su venta por las Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que, las Ordenanzas Municipales N° 1237/2021, 1297/2022 y 1321/2023 autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal;

Que, dicha venta implica la realización de proyectos de desarrollo e inversión por parte de particulares permitiendo radicar actividades relacionadas a los servicios de alojamiento, gastronomía y paseos de compra entre otros;

Que, dicha venta está destinada a localizar actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles, generan-

do un aporte a su integración física y social como sector productivo y generador de empleo en un ambiente sustentable;

Que, corresponde realizar el llamado a Licitación Pública, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1º: AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 009/2023 bajo la modalidad CONCURSO PROYECTOS INTEGRALES para la adjudicación en venta de los Lotes autorizados según Ordenanzas Municipales 1237/2021, 1297/2022 y 1321/2023, que se detallan a continuación:

Nomenclatura Catastral	Manzana	Lote	Superficie
SUJETO A MENSURA Medidas 37 metros x 283,83 metros	P. CHOCÓN	B	10.483,21 metros².
062004637730000 (*)	G5 BIS	3	473,25 m²
062004633730000 (*)	G5 BIS	4	1277,54 m²
062004635720000 (*)	G5 BIS	5	473,25 m²

Nota (*): Los lotes 3, 4 y 5 de la manzana G5 BIS se licitan como un solo bloque de aprox. 2224.04 m²

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I que se adjunta al presente y forma parte del mismo.

ARTÍCULO 3º: CRÉASE la comisión de Pre-adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Económico Lic. Leandro Di Sciascio, el Subsecretario de Coordinación Ejecutiva Prof. Jorge Daher, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Cra. María Rey, la Secretaria General y Servicios Públicos Sra. Virginia Aroca y la Secretaria de Obras Públicas Arq. Tellechea Analía de parte del Ejecutivo Municipal y dos integrantes designados por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: FIJAR como fecha y hora de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2023, para el día 16 de septiembre del 2023 a las 12 hs., en la sede de la administración municipal, sita en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaria General y Servicios Públicos, el Secretario de Cultura y Comunicación Social, el Secretario de Desarrollo Económico, la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaria de Desarrollo Social Municipal. Líbrese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

Fdo. Cra. María Rey, Secretaria de Administración; Virginia Aroca, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Lic. Leandro J. Di Sciascio, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Tellechea Analía, Secretaria de Obras Públicas; Verónica Vega, Secretaria de Desarrollo Social; Jorge Norberto Martínez Arias, Secretario de Cultura y Comunicación Social; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2023

2104 - Desígnese para las arterias que se encuentran situadas dentro de los límites del Barrio Altos de Senillosa, los siguientes nombre: 1) Cerro Chapelco; 2) Cerro Manzano Grande; 3) Cerro Colorado; 4) Cerro Bayo; 5) Centro Challaco; 6) Cerro Buta Mallín, 7) Volcán Huaquihue; 8) Volcán Copahue; 9) Volcán Tromen; 10) Volcán Batea Mahuida; 11) Volcán Lanin; 12) Volcán Domuyo. PROMULGADO según Decreto Municipal N° 1200/2023.

2105 - Convalidase el contrato de Locación de servicios Profesionales suscriptos con fecha 26 de Septiembre de 2022, entre la Municipalidad de Senillosa y la empresa Langer & Acrich. PROMULGADO según Decreto Municipal N° 1201/23.

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° R54/23

DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, con fecha 15 de Agosto de 2023.

VISTO:

Los arts. 18 inc. m) y 38 inc. d) de la Ley 2223; y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 inc. m) de la Ley 2223, el Directorio elevó oportunamente a la Asamblea de Delegados el proyecto de presupuesto económico financiero de gastos y recursos para el funcionamiento de la Caja correspondiente al año 2023;

Que en ejercicio de la competencia conferida en el artículo 38 inciso d) de la Ley 2223, la Asamblea de Delegados, consideró y aprobó con fecha 3° de agosto de 2023 el Presupuesto del año 2023, conforme surge del Acta N° 140;

Que en consecuencia corresponde declarar formalizada la aprobación del presupuesto de la Institución;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar aprobado el Presupuesto del año 2023, que se incorpora a la presente como Anexo I y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°: Publíquese, regístrese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Fernando D. Martínez, Secretario; Dra. Patricia D. Dasso, Presidente.

PRESUPUESTO FINANCIERO 2023



Premisas generales

- ✓ Para el presente presupuesto el Directorio de la Caja Previsional propone políticas para el incremento de beneficios acompañado por el incremento de aportes.
- ✓ Se reflejan los importes reales desde enero a junio de 2023.

Es necesario que este año:

- 1- El aporte incremente para paliar el efecto inflacionario, mejorar los beneficios previsionales y garantizar la sustentabilidad operativa de la Caja.
- 2- Las Instituciones integrantes colaboren con la información a sus afiliados sobre la obligatoriedad de aportar y sobre los beneficios por tener los aportes al día, así como la participación a las asambleas de afiliados.

- ✓ Tipo de cambio: Para las operaciones en dólares se utilizó la cotización al 30 de junio de 2023, TCC BNA. 1U\$S= 255, incrementando un 6% mensual aproximado y un ajuste por inflación contemplando lo publicado por el BCRA en junio 2023 (Resultado relevamiento expectativa de mercado).

Cuadro 1.1 | Expectativas de inflación mensual – IPC Nivel General

Precios minoristas (IPC nivel general)					
Período	Referencia	Mediana (REM jun-23)	Dif. con REM anterior*	Promedio (REM jun-23)	Dif. con REM anterior*
jun-23	var. % mensual	7,3	-0,7 (1)	7,3	-0,7 (1)
jul-23	var. % mensual	7,6	-0,2 (1)	7,6	-0,4 (1)
ago-23	var. % mensual	7,5	-0,4 (1)	7,6	-0,3 (1)
sep-23	var. % mensual	7,8	+0,2 (3)	7,8	-0,1 (1)
oct-23	var. % mensual	7,8	-0,2 (1)	7,7	-0,1 (1)
nov-23	var. % mensual	8,0	+0,4 (1)	7,8	+0,0 (1)
dic-23	var. % mensual	8,5	-	9,6	-

*Comparación en relación al relevamiento previo, pudiendo no coincidir exactamente por efecto de redondeo. El número entre paréntesis indica por cuántos relevamientos consecutivos se mantiene la misma tendencia.

Fuente: REM - BCRA (jun-23)

- ✓ Inversiones financieras: Se proyecta invertir en instrumentos financieros de acuerdo los Reglamentos de Inversiones vigentes, manteniendo el perfil conservador.

Ingresos

1.1- Ingresos por aportes: De julio a septiembre se toma como referencia la escala etaria de aportes vigente y de octubre a diciembre escala etaria con aporte máximo de \$36.000. Se consideró un 30% de morosidad más un recupero del interés por mora promedio del primer semestre.

1.2. Resultados por Inversiones

1.2.1 Renta de títulos públicos: Las proyecciones se basan en mantener la cartera de inversiones a la fecha mediante inversiones a corto plazo; los valores indicados son los que surgen de los flujos de fondos de la cartera de inversiones.

1.2.2 Resultados por tenencia de fondos comunes de inversión: son los resultados obtenidos por el rescate de los fondos al requerir liquidez para afrontar los pagos de beneficios previsionales, gastos operativos y reinversión en otros títulos a corto plazo.

1.2.3 Intereses Préstamos afiliados: de acuerdo al cuadro de marcha de los préstamos actuales.

1.2.4 Resultado Neto de Obligaciones negociables: Se toma como base la tenencia de obligaciones negociables a la fecha y se proyecta en función al flujo de fondos de la tenencia actual.

1.2.5 Leasing: de acuerdo al cuadro de marcha de los contratos de leasing actuales.

1.2.6 Alquileres: Se incluyen todos los alquileres de acuerdo a los contratos vigentes.

1.2.7 Intereses plazo fijos: No se proyectan inversiones en plazo fijos, salvo que surja alguna oportunidad conveniente.

1.2.8. Intereses Préstamos al personal: de acuerdo al cuadro de marcha de los préstamos actuales.

1.3. Recupero de inversiones:

1.3.1- Ventas de Bonos/Letras/Amortizaciones: Se incluyen amortizaciones de títulos.

1.3.2. Rescate FCI: Los rescates están previstos en las erogaciones de altos montos, como el pago de beneficios y sueldos a fin de mes, o para alguna oportunidad de inversión que consista en un desembolso a corto plazo.

1.3.3. Cobro de préstamos: se considera la amortización del capital, de acuerdo al cuadro de marcha de los préstamos actuales.

1.3.4. Vta/Amortización Obligaciones negociables: Se incluyen amortizaciones de títulos de acuerdo a la cartera actual.

1.3.5. Amortización de capital Leasing: se considera la amortización del capital, de acuerdo al cuadro de marcha de los contratos de leasing actuales.

1.3.6. Vto de plazos fijos: No se estiman inversiones de este tipo salvo cuando las tasas se consideren atractivas.

1.3.7. Cobro cuotas préstamos personal: De acuerdo a los préstamos otorgados a la fecha se calcula el valor mensual en función al cuadro de marcha.

1.4 OTROS INGRESOS (RECUPEROS DE GASTOS DE TERCEROS)

1.4.1. Recupero varios por préstamos: incluye el recupero de los seguros de vida de los préstamos actuales, tomando como referencia el promedio del primer semestre.

1.4.2 Recupero gastos judiciales y de intimación: Surge de los pagos que realizan los afiliados de gastos de carta documento, bonos y tasas cuando no está incluido el cobro por el sistema previsional. No se presupuesta recupero.

1.4.3. Recupero de sellados por contratos: incluye el reintegro de los proveedores por los sellados de rentas sobre los contratos que firman con la Caja, pagados previamente por esta Institución. Estimado según los vencimientos de los contratos del segundo semestre.

1.5. INGRESOS POR RECUPERO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS

1.5.1. Recupero de gastos: Corresponde a reintegros varios, como ser una comisión bancaria liquidada erróneamente. Se estima que en el segundo semestre no habrá movimientos en este rubro.

1.5.2. Recupero gastos administrativos: (1% plan de pagos + 2% préstamos+ gastos adm. de exención.): Estos ingresos están determinados por la cantidad

de trámites de exención solicitada, y plan de pagos que los afiliados suscriben. Se toma un promedio y se ajusta por inflación.

Egresos

2.1 Beneficios previsionales: En los meses de julio y agosto se proyectan los pagos de las rentabilidades del 2020 y 2021 y sus respectivas rentas. En noviembre se proyecta el pago de rentabilidad 2022.

2.2. Gastos administrativos:

2.2.1 Honorarios: Los honorarios corresponden a los asesores Actuarial y Legal, los cuales se determinaron de acuerdo a lo establecido en los contratos respectivos, tienen los siguientes vencimientos, el del asesor actuarial en septiembre de 2023 y el asesor legal en diciembre de 2023. En el caso del asesor actuarial, no se realiza ajuste por vencimiento del contrato; en cuanto al asesor legal su valor está ajustado ante el aumento del valor IUS, información con la que no contamos a la fecha.

2.2.2 Sueldos y cargas sociales: El mes de julio incluye el aumento del 13% aprobado por el CCT 736/16, según Acta acuerdo del 29 de marzo del 2023. A partir de agosto se calcula un incremento del 10% mensual, sobre la base de los haberes de julio.

2.2.3 Viandas al personal: Se calcula un valor mensual de \$1500 por vianda promedio por la cantidad de empleados por 20 días trabajados por mes.

2.2.4 Uniformes: Por convenio colectivo se deben otorgar dos uniformes en el año, tanto personal femenino como masculino. Se calculó en base al último presupuesto solicitado, para agosto, considerando el ajuste en el precio por inflación a diciembre del 2023.

2.2.5 Expensas Talero 445: Las expensas corresponden a planta baja y primer piso de la Sede de la Caja. Desde julio se presupuestan expensas ordinarias ajustadas por inflación con base de expensas ordinarias pagadas en junio de 2023.

2.2.6. Gastos de limpieza: Se determina en base al contrato. Estos incrementos están relacionados con el aumento de paritarias del convenio colectivo de trabajo de comercio.

2.2.7. Suscripciones y coordinadora: Se abona anualmente, son suscripciones a Errepar (editorial contable), Holistor (Sistema contable).

2.2.8. Seguros y abonos: Tomando como base el promedio del primer semestre, se calcula el ajuste por inflación para el segundo semestre. Se estima que se mantendrán los contratos vigentes hasta diciembre de 2023.

2.2.9. Gastos bancarios y financieros: corresponden a los gastos mensuales promedio del primer semestre, ajustado por inflación para el segundo semestre de 2023.

2.2.10. Gastos papelería y librería: Se estima en base a promedio del primer semestre, ajustado por inflación para el segundo semestre de 2023.

2.2.11. Gas - Teléfono - Internet - Luz: Se incluye abono de celulares, teléfono fijo, y los proveedores de internet (Fibercorp y Speedy). Se estima en base a promedio del primer semestre, ajustado por inflación para el segundo semestre de 2023.

2.2.12. Movilidad y viáticos: Corresponden a los gastos de traslado, estadía y e insumos de asesores cuando se les solicita asistir a reuniones y asambleas, así como de capacitadores o quienes se contraten para algún evento de la institución. Se proyectan en el mes de octubre de 2023.

2.2.13. Gastos de correo: Se estima en base a promedio del primer semestre, ajustado por inflación para el segundo semestre de 2023.

2.2.14. Gastos varios: Corresponden a gastos menores de caja chica. Se estima en base a promedio del primer semestre, ajustado por inflación para el segundo semestre de 2023.

2.2.15. Gastos de mantenimiento y elementos de computación: Corresponden a gastos de tóner y repuestos de impresoras, fotocopadoras. Se estima en base a promedio del primer semestre, ajustado por inflación para el segundo semestre de 2023.

2.2.16. Impuestos provinciales y municipales: Se abonan los anticipos semestrales de impuesto inmobiliario y municipales de planta baja y primer piso. Para Julio tomamos los valores reales.

2.2.17. Sellados y certificaciones: Son los gastos que incurre administración por sellados requeridos por entidades bancarias, certificaciones de firmas de directores en formularios y en septiembre incluimos la tasa estimativa por certificación de balance 2022 e informe actuarial en CPCEN.

2.2.18. Gastos Asambleas y eventos Institucionales: corresponden a gastos por reuniones mensuales y eventos realizados por la institución, cursos, reuniones de directorio y Delegados. Se estima en base a promedio del primer semestre, ajustado por inflación para el segundo semestre de 2023.

2.2.19. Gastos de publicaciones: Son gastos de llamados a asambleas, boletín oficial, publicaciones de resoluciones. Se toman estimativos. Se estima en base a promedio del primer semestre, ajustado por inflación para el segundo semestre de 2023.

2.2.20. Gastos de representación: Gastos de pasajes y estadía para cuatro personas que viajarán en representación al plenario de noviembre 2023.

2.2.21. Reparaciones varias: Son gastos varios por mantenimiento de oficinas, baños, cocina, puertas, se estima un promedio del año anterior.

2.2.22. Honorarios varios: Se incluyen los gastos por demandas judiciales (base promedio del primer semestre, ajustado por inflación para el segundo semestre de 2023 y honorario del auditor contable externo para agosto el 30% y el saldo en octubre.

2.3. Gastos por inversiones

2.3.1. Mantenimiento, aranceles de inversión y otros: Se toman valores a junio con ajuste mensual.

2.3.2. Expensas e impuestos Edificio Talero: Son los anticipos semestrales de impuestos inmobiliarios, retributivos. También lo que se eroga por expensas de oficinas sin alquilar y expensas extraordinarias. Se toman valores ajustados por inflación.

2.3.3. Gastos varios de inversiones: Tomamos lo real pagado en el primer semestre y proyectamos un promedio mensual con un incremento por inflación.

2.3.4. Seguros préstamos otorgados: Son los pagos del seguro de vida por los préstamos solicitados por los afiliados, se calcular de acuerdo al cuadro de marcha de los préstamos.

2.3.5. Gastos bancarios: Se calculan aproximadamente montos similares al primer semestre ajustado por inflación.

2.4. INVERSIONES

2.4.1. Compra de bonos-letras-letes: de acuerdo a lo explicado en las premisas generales sobre inversiones, se estima compra de títulos con el disponible mensual que ingresa con dólares cable.

2.4.2. Inversión en FCI: Se mantendrá la política de suscribir fondos comunes de inversión de corto plazo, con los saldos disponibles semanalmente y reservar para pagos de beneficios y sueldos.

2.4.3. Préstamos otorgados: Debido al poco movimiento de solicitudes de préstamos durante el año anterior, no se proyectan préstamos.

2.4.4. Compra de obligaciones negociables: La compra de obligaciones negociables en una alternativa elegida en este momento como inversión por tener mejor rendimiento. Se proyecta su reinversión los meses que amortizan estos mismos títulos.

2.4.5. Suscripción plazo fijo: Se prevé optar por este tipo de inversiones cuando su rendimiento sea recomendable.

2.4.6. Préstamos al personal: No se estiman nuevos préstamos.

2.5. OTROS EGRESOS

2.5.1. Compra de bienes de uso, instalaciones: Se evalúa para este año el desarrollo de un sistema previsional cuyo costo no se incluye en este ítem por no tener un parámetro de valuación certero. Se estima contratar una empresa que desarrolle un sistema de gestión integral a partir de noviembre de 2023. De acuerdo a un presupuesto presentado y al relevamiento realizado en diciembre del 2021, tomamos como parámetro dicho valor actualizado.

2.5.2. Gastos de correo por intimación: Dado que las intimaciones se efectúan por medios electrónicos, no se prevén gastos con carta documento masivas.

2.5.3. Otros egresos a recuperar: Incluye gastos de tasas judiciales, bonos y contribuciones del colegio de abogados, los que se imputan a las cuentas de dichos afiliados intimados judicialmente, gastos por impuestos nacionales, provinciales como sellados de contratos a proveedores que se descuentan en el primer pago. Se promedia lo erogado en el primer semestre ajustado.

2.5.4. Cuentas a rendir: corresponde a anticipos por pagos varios realizados por terceros, como ser, tasas y bonos judiciales realizados por abogados. No se estiman erogaciones para el segundo semestre.

2.5.5. Gastos de recaudaciones (Rec-Link-Banelco-pago fácil): Se toma promedio del semestre ajustado por inflación.

Presupuesto 2023 Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén

1 INGRESOS		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Saldo Inicial		\$ 1.004.596.296,00												\$ 1.004.596.296,00
1 INGRESOS POR APORTES														
1	Contribución aportes	\$ 74.885.594	\$ 75.220.002	\$ 86.543.318	\$ 81.258.005	\$ 89.088.141	\$ 84.503.040	\$ 117.239.492	\$ 117.865.892	\$ 118.438.126	\$ 206.871.753	\$ 207.526.493	\$ 208.492.558	\$ 1.467.973.414
	Subtotal	\$ 74.885.594	\$ 75.220.002	\$ 86.543.318	\$ 81.258.005	\$ 89.088.141	\$ 84.503.040	\$ 117.239.492	\$ 117.865.892	\$ 118.438.126	\$ 206.871.753	\$ 207.526.493	\$ 208.492.558	\$ 1.467.973.414
2 RESULTADO POR INVERSIONES														
1	Result. Titulos nacionales y Provinc	\$ 12.605.292	\$ 22.132.399	\$ 13.915.542	\$ 47.565.942	\$ 64.279.975	\$ 16.270.888	\$ 9.506.364	\$ 23.533.980	\$ 5.081.549	\$ 67.732.759	\$ 17.500.145	\$ 5.764.993	\$ 405.591.085
2	Resultados por Inversión FCI	\$ 346.253	\$ 1.413.326	\$ 3.959.487	\$ 7.799.540	\$ 4.331.101	\$ 5.302.759	\$ 5.375.656	\$ 5.701.315	\$ 4.514.415	\$ 4.767.268	\$ 9.653.098	\$ 5.828.253	\$ 59.491.439
3	Intereses Préstamos afilados	\$ 191.759	\$ 188.529	\$ 176.393	\$ 171.618	\$ 165.164	\$ 305.107	\$ 294.876	\$ 294.603	\$ 294.603	\$ 294.603	\$ 297.785	\$ 287.785	\$ 2.973.735
4	Resultado neto de Olig. Negocios	\$ 14.335.290	\$ 1.915.138	\$ 547.344	\$ 11.611.770	\$ 3.355.660	\$ 29.211.615	\$ 3.307.183	\$ 2.106.131	\$ 955.596	\$ 12.338.443	\$ 7.501.292	\$ 27.603.125	\$ 115.358.495
5	Leasing	\$ 302.164	\$ 319.923	\$ 464.335	\$ 478.443	\$ 337.761	\$ 522.608	\$ 540.319	\$ 375.755	\$ 340.224.000	\$ 334.431	\$ 338.614	\$ 322.771	\$ 4.675.248
6	Adquisición	\$ 1.999.853	\$ 2.157.222	\$ 2.152.664	\$ 2.751.336	\$ 3.442.335	\$ 3.276.886	\$ 3.414.380	\$ 3.614.057	\$ 4.408.515	\$ 4.408.515	\$ 4.408.515	\$ 4.408.515	\$ 40.442.185
7	Intereses Plazos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8	Intereses Préstamos a personal	\$ 53.335	\$ 36.455	\$ 30.659	\$ 28.204	\$ 31.479	\$ 23.845	\$ 3.185	\$ 3.091	\$ 2.998	\$ 2.504	\$ 2.810	\$ 2.717	\$ 221.859
	Subtotal	\$ 129.802.590	\$ 281.609.993	\$ 213.468.714	\$ 704.068.893	\$ 75.964.482	\$ 54.913.712	\$ 20.459.974	\$ 35.628.532	\$ 15.688.900	\$ 90.079.953	\$ 39.182.297	\$ 44.218.215	\$ 629.053.076
3 RECUPERO INVERSIONES														
1	Vuelta de Eros (Luz y Amort.)	\$ 114.418.392	\$ 80.303.197	\$ 142.754.538	\$ 151.424.639	\$ 125.715.396	\$ 138.177.699	\$ 810.760.069	\$ 331.912.597	\$ 491.585.411	\$ 340.482.935	\$ 390.728.942	\$ 383.787.438	\$ 3.503.041.243
2	Recupero FCI	\$ 30.256.170	\$ 179.296.774	\$ 176.991.995	\$ 389.113.136	\$ 133.766.344	\$ 223.721.481	\$ 92.996.956	\$ 83.159.958	\$ 67.306.329	\$ 68.536.297	\$ 132.048.492	\$ 85.011.498	\$ 1.655.242.011
3	Corro de Préstamos	\$ 142.381	\$ 88.417	\$ 88.417	\$ 112.593	\$ 112.593	\$ 111.750	\$ 111.750	\$ 108.417	\$ 108.417	\$ 108.417	\$ 87.993	\$ 87.993	\$ 1.233.296
4	Vita Vio Obligaciones Negociables	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 115.765.703	\$ -	\$ 10.508.000	\$ -	\$ 9.369.139	\$ -	\$ -	\$ 39.183.330	\$ -	\$ 176.073.841
5	Amortización Capital Leasing	\$ 829.981	\$ 696.481	\$ 832.301	\$ 875.477	\$ 643.014	\$ 652.094	\$ 1.069.493	\$ 742.599	\$ 759.546	\$ 762.907	\$ 766.181	\$ 769.470	\$ 9.599.635
6	Vita Plazos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7	Corro de cupos capital préstamos personal	\$ 60.459	\$ 30.333	\$ 104.000	\$ 49.000	\$ 49.000	\$ 72.333	\$ 11.292	\$ 11.292	\$ 11.292	\$ 11.292	\$ 11.292	\$ 11.292	\$ 434.874
	Subtotal	\$ 145.777.382	\$ 260.654.871	\$ 321.780.851	\$ 650.323.798	\$ 260.266.337	\$ 373.243.557	\$ 904.340.555	\$ 425.303.992	\$ 559.771.095	\$ 410.361.898	\$ 592.625.820	\$ 485.697.273	\$ 5.545.624.592
4 OTROS INGRESOS (RECUPERO DE GASTOS DE TERCEROS)														
1	Ingresos Varos por Fijos	\$ 2.189	\$ 2.072	\$ 1.989	\$ 1.938	\$ 13.997	\$ 2.675	\$ 2.595	\$ 2.675	\$ 2.675	\$ 2.675	\$ 2.675	\$ 2.675	\$ 40.750
2	Recupero Gastos Judiciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	Recupero de valores por contratos	\$ 35.640	\$ 35.640	\$ -	\$ 8.464	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.853	\$ 13.853	\$ -	\$ -	\$ 229.290
	Subtotal	\$ 37.829	\$ 37.712	\$ 1.989	\$ 1.898	\$ 22.461	\$ 2.675	\$ 2.595	\$ 2.675	\$ 133.528	\$ 21.338	\$ 2.675	\$ 2.675	\$ 270.010
5 INGRESOS POR RECUPERO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS														
1	Recupero de gastos	\$ -	\$ 24.328	\$ 25.849	\$ 28.031	\$ -	\$ 30.379	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 109.557
2	Recupero glos adm (1% pto + 2% pto)	\$ 90.778	\$ 97.917	\$ 179.722	\$ 163.017	\$ 254.650	\$ 145.990	\$ 157.137	\$ 181.750	\$ 225.841	\$ 304.547	\$ 442.261	\$ 556.612	\$ 2.951.881
	Subtotal	\$ 90.778	\$ 122.245	\$ 205.571	\$ 191.048	\$ 254.650	\$ 177.959	\$ 157.137	\$ 181.750	\$ 225.841	\$ 304.547	\$ 442.261	\$ 556.612	\$ 3.061.468
	TOTAL INGRESOS	\$ 350.564.533	\$ 584.955.822	\$ 423.778.793	\$ 802.181.592	\$ 425.626.280	\$ 512.401.142	\$ 1.045.792.757	\$ 578.922.841	\$ 684.238.498	\$ 708.478.825	\$ 810.073.546	\$ 723.077.333	\$ 7.445.982.870

EGRESOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
BENEFICIOS PREVISIONALES													
Jubilaciones													
Pensiones por invalidez													
Pensiones por Muerte													
Subtotal	\$ 24.883.279	\$ 24.880.802	\$ 24.841.353	\$ 27.357.406	\$ 25.115.707	\$ 172.759.216	\$ 74.821.302	\$ 62.000.000	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000	\$ 110.000.000	\$ 55.000.000	\$ 654.367.765
GASTOS ADMINISTRATIVOS													
Según detalle	\$ 12.740.287	\$ 12.258.059	\$ 11.192.218	\$ 13.376.064	\$ 16.108.629	\$ 19.817.455	\$ 18.174.654	\$ 20.005.349	\$ 21.306.329	\$ 23.536.287	\$ 22.048.432	\$ 30.011.469	\$ 220.516.322
GASTOS POR INVERSIONES													
1 Mantenim. Avances de Inversiones y otros													
2 Gastos e impuestos Edif. Talo y II	\$ 610.099	\$ 265.154	\$ 235.323	\$ 427.450	\$ 545.499	\$ 28.845	\$ 31.037	\$ 31.008	\$ 31.005	\$ 31.005	\$ 31.153	\$ 31.207	\$ 2.403.055
3 Gastos varios Inversiones	\$ 1.074.163	\$ 424.113	\$ -	\$ 71.003	\$ 415.669	\$ 953.236	\$ 1.025.682	\$ 1.102.608	\$ 1.188.612	\$ 1.281.323	\$ 1.383.829	\$ 1.501.455	\$ 10.421.699
4 Seguros Prestamos Otorgados	\$ 616.608	\$ 715.668	\$ 485.956	\$ 306.605	\$ 180.167	\$ 1.426.399	\$ 1.534.805	\$ 1.549.916	\$ 1.776.609	\$ 1.917.341	\$ 2.070.728	\$ 2.246.740	\$ 14.929.482
5 Gastos bancarios	\$ 1.563	\$ 1.168	\$ 1.176	\$ 1.061	\$ 966	\$ 1.143	\$ 2.595	\$ 2.595	\$ 2.592	\$ 2.592	\$ 2.532	\$ 2.532	\$ 22.537
Subtotal	\$ 36.745	\$ 38.536	\$ 40.312	\$ 55.914	\$ 61.057	\$ 70.603	\$ 76.199	\$ 88.126	\$ 109.899	\$ 147.711	\$ 214.435	\$ 337.759	\$ 1.277.461
INVERSIONES													
1 Compra BONOS-LETRAS- LETES	\$ -	\$ 134.439.814	\$ 189.549.709	\$ 186.520.684	\$ 115.020.824	\$ 905.753.587	\$ 820.266.433	\$ 355.446.167	\$ 495.667.259	\$ 409.215.694	\$ 409.229.097	\$ 389.552.389	\$ 4.422.633.646
2 Inversión en FCI	\$ 216.536.639	\$ 76.069.630	\$ 304.608.300	\$ 357.658.124	\$ 224.620.964	\$ 129.411.729	\$ 117.239.492	\$ 117.805.892	\$ 118.439.126	\$ 206.871.753	\$ 207.626.493	\$ 206.492.558	\$ 2.295.832.338
3 Prestamos Otorgados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000
4 Compra Obligaciones negociables	\$ 13.020.000	\$ -	\$ -	\$ 41.449.803	\$ 46.746.700	\$ 214.533.296	\$ 3.307.183	\$ 11.475.269	\$ 925.596	\$ 12.838.443	\$ 46.784.633	\$ 27.603.135	\$ 418.574.043
5 Suscripción Plazo Fijo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6 Prestamos a personal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal	\$ 229.556.639	\$ 210.509.444	\$ 494.158.009	\$ 537.830.617	\$ 386.590.508	\$ 1.249.688.611	\$ 940.813.108	\$ 484.727.328	\$ 616.031.981	\$ 627.925.890	\$ 662.540.203	\$ 625.648.071	\$ 7.128.120.629
OTROS EGRESOS													
1 Compra Bienes de Uso- Inmuebles	\$ 1.100	\$ 370.000	\$ -	\$ 12.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.624.000	\$ 4.902.000	\$ 9.911.000
2 Gastos Correo por intimaiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3 Otros Egresos a recuperar	\$ 2.051.278	\$ 1.535.714	\$ 1.836.312	\$ 3.460.251	\$ 2.201.752	\$ 3.755.400	\$ 2.474.118	\$ 2.474.118	\$ 2.474.118	\$ 2.474.118	\$ 2.474.118	\$ 2.474.118	\$ 29.689.415
4 Cuentas a rendir	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 297.249	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 297.249
5 Gastos bancarios recaudaciones	\$ 641.066	\$ 522.318	\$ 427.310	\$ 566.183	\$ 331.705	\$ 479.096	\$ 515.507	\$ 596.287	\$ 743.524	\$ 999.432	\$ 1.450.853	\$ 2.285.320	\$ 9.560.667
Subtotal	\$ 2.834.464	\$ 2.434.032	\$ 2.263.622	\$ 4.337.688	\$ 2.533.457	\$ 4.234.496	\$ 2.986.625	\$ 3.079.405	\$ 3.217.642	\$ 3.473.550	\$ 5.849.011	\$ 9.661.438	\$ 48.468.411
TOTAL EGRESOS	\$ 272.313.216	\$ 251.538.896	\$ 538.158.311	\$ 644.952.814	\$ 493.651.646	\$ 1.448.980.205	\$ 1.039.468.937	\$ 572.677.335	\$ 686.665.749	\$ 704.315.789	\$ 806.340.383	\$ 724.440.761	\$ 8.121.516.400
RESULTADO MENSUAL	\$ 78.590.357	\$ 112.857.017	\$ 103.379.318	\$ 157.817.688	\$ 8.025.389	\$ 936.140.066	\$ 6.329.759	\$ 6.245.506	\$ 4.571.540	\$ 4.162.840	\$ 3.183.165	\$ 1.363.448	\$ 329.692.785
RESULTADO ACUMULADO	\$ 1.082.837.353	\$ 1.195.654.270	\$ 1.092.314.752	\$ 1.350.192.440	\$ 1.242.107.071	\$ 305.967.004	\$ 317.265.764	\$ 318.542.270	\$ 323.114.210	\$ 327.277.050	\$ 330.416.215	\$ 326.062.766	

Presupuesto 2023 Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén

Anexo I

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Conceptos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
1 Honorarios asesores	\$ 640.427	\$ 640.427	\$ 733.541	\$ 601.501	\$ 824.591	\$ 968.023	\$ 968.023	\$ 968.023	\$ 968.023	\$ 968.023	\$ 968.023	\$ 968.023	\$ 10.254.648
2 Sueldos y Cargas Sociales	\$ 9.988.402	\$ 9.988.402	\$ 8.029.208	\$ 9.091.440	\$ 9.985.754	\$ 14.714.106	\$ 13.424.835	\$ 13.334.332	\$ 14.534.443	\$ 15.729.053	\$ 16.900.664	\$ 23.838.735	\$ 159.034.038
3 Viandas al personal	\$ 187.600	\$ 312.000	\$ 408.600	\$ 120.700	\$ 483.700	\$ 346.700	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ 4.739.300
4 Uniformes	\$ 209.740	\$ -	\$ -	\$ 191.360	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.159.759	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.005.950	\$ 2.566.809
5 Expensas Taller 445	\$ 251.989	\$ 242.552	\$ 256.184	\$ 262.116	\$ 297.249	\$ 527.891	\$ 430.498	\$ 452.022	\$ 474.624	\$ 498.355	\$ 523.273	\$ 549.436	\$ 4.765.669
6 Gastos limpieza	\$ 179.020	\$ 212.616	\$ 234.158	\$ 272.212	\$ 257.573	\$ 274.316	\$ 292.146	\$ 311.136	\$ 331.359	\$ 352.897	\$ 375.835	\$ 400.265	\$ 3.493.533
7 Suscripciones y Coordinadora	\$ -	\$ 150.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 148.750	\$ 104.788	\$ -	\$ -	\$ 403.538
8 Seguros y Abonos	\$ 361.321	\$ 345.461	\$ 527.391	\$ 517.110	\$ 445.181	\$ 1.195.299	\$ 609.256	\$ 633.875	\$ 704.978	\$ 759.858	\$ 820.647	\$ 890.402	\$ 7.829.679
9 Gastos Bancarios y Financieros	\$ 29.060	\$ 26.270	\$ 28.332	\$ 38.604	\$ 33.360	\$ 60.816	\$ 38.815	\$ 41.726	\$ 44.381	\$ 48.490	\$ 52.369	\$ 56.820	\$ 499.643
10 Gastos Papelería y librería	\$ 38.890	\$ 56.544	\$ 93.811	\$ 9.000	\$ 170.500	\$ 55.000	\$ 76.010	\$ 81.710	\$ 88.084	\$ 94.954	\$ 102.551	\$ 111.267	\$ 978.421
11 Gas -teléfonos-internet-luz	\$ 545.104	\$ 556.033	\$ 570.723	\$ 559.348	\$ 685.938	\$ 590.955	\$ 629.940	\$ 676.111	\$ 728.947	\$ 785.697	\$ 848.553	\$ 920.680	\$ 8.095.929
12 Movilidad y Viáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53.400	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.000	\$ -	\$ -	\$ 133.400
13 Gastos Correo	\$ 5.230	\$ 4.830	\$ 4.140	\$ 7.940	\$ 2.980	\$ 8.150	\$ 5.966	\$ 6.414	\$ 6.914	\$ 7.453	\$ 8.050	\$ 8.734	\$ 76.801
14 Gastos Varios	\$ 40.973	\$ 45.814	\$ 60.572	\$ 33.030	\$ 35.883	\$ 22.890	\$ 42.852	\$ 46.066	\$ 49.559	\$ 53.533	\$ 57.815	\$ 62.729	\$ 551.605
15 Gastos Mant. y elementos comput.	\$ -	\$ 9.587	\$ 59.185	\$ -	\$ 148.735	\$ 40.984	\$ 45.356	\$ 49.833	\$ 53.720	\$ 57.910	\$ 62.543	\$ 67.859	\$ 596.712
16 Impuestos locales y municipales	\$ 218.906	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 442.891	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 661.597
17 Sellados y certificaciones	\$ -	\$ 35.000	\$ 6.050	\$ 1.080.549	\$ 10.500	\$ -	\$ 11.094	\$ 11.926	\$ 2.191.954	\$ 13.859	\$ 14.967	\$ 16.239	\$ 3.401.138
18 Gastos Asambleas y eventos institucionales	\$ 18.420	\$ 24.320	\$ 37.750	\$ 11.900	\$ 353.175	\$ 725.475	\$ 210.012	\$ 225.763	\$ 243.372	\$ 262.355	\$ 283.344	\$ 307.428	\$ 2.703.344
19 Gastos Publicaciones	\$ -	\$ -	\$ 50.061	\$ 22.930	\$ 252.658	\$ 19.360	\$ 61.872	\$ 66.512	\$ 71.700	\$ 77.293	\$ 83.476	\$ 90.571	\$ 796.433
20 Gastos de Representación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 238.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 246.331	\$ -	\$ 484.331
21 Reparaciones Varios	\$ 16.335	\$ 63.414	\$ 3.000	\$ 255.000	\$ -	\$ 179.500	\$ 92.939	\$ 99.910	\$ 107.703	\$ 116.104	\$ 125.302	\$ 136.050	\$ 1.196.347
22 Honorarios varios	\$ -	\$ 73.333	\$ 29.512	\$ 202.294	\$ 2.120.842	\$ 45.000	\$ 75.350	\$ 1.350.231	\$ 87.319	\$ 3.055.666	\$ 101.661	\$ 110.302	\$ 7.251.510
TOTALES	\$ 127.40.297	\$ 12.258.059	\$ 11.132.218	\$ 13.375.054	\$ 16.108.629	\$ 19.817.655	\$ 18.174.654	\$ 20.005.349	\$ 21.306.329	\$ 23.536.267	\$ 22.048.492	\$ 30.011.489	\$ 220.515.322

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5181. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2020” (Expte. N° 5600-07503/2020)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada con fecha 29/04/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco correspondiente al Ejercicio 2020, conforme al Informe de Auditoría N° 7081/22-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las observaciones detallada en el Artículo 3º. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría, DAR TRASLADO, a los obligados a rendir cuentas, al señor Ceferino Víctor Moya -Intendente desde 01/01/2020 al 31/12/2020- y la señora Rosa Celestina Sandoval -Secretaria de Hacienda desde 01/01/2020 al 31/12/2020-, de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 12); N° 2 inciso 1 y N° 3 incisos 1) a 7), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6297/22-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las ACTUACIONES a la Auditora Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: ADVERTIR a las autoridades municipales que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar en los siguientes ejercicios las situaciones detalladas en el Considerando IV del presente decisorio, de conformidad a lo establecido por el

Acuerdo I-1140, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Comisión Municipal par su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5213. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019” (Expte. Nº 5600-06855/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada extemporáneamente con fecha 30/06/21, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué correspondiente al Ejercicio 2019 conforme al Informe de Auditoría Nº 6899/21-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y su Observación, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2019. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por la Observación detallada en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a

los obligados a rendir Cuentas, a la señora María Fernanda Villone (Intendente del 01/01/2019 al 09/12/2019), y a los señores Walter Rómulo Fonseca (Intendente del 10/12/2019 al 31/12/2019), Miguel Ángel Peralta (Secretario de Hacienda del 01/01/2019 al 09/12/2019) y Gabriel Fonseca (Secretario de Hacienda del 10/12/2019 al 31/12/2019), del Anexo I Observación N° 1 incs 1) a 6) contenidas en el Informe de Auditoría N° 6899/21 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º Pasen las ACTUACIONES al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal) Dra. Daniela G. Brollo (Secretaría).

ACUERDO C-5342. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021” (Expte. N° 5600-08746/2022)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada con fecha 25/04/2022, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la

Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe de Auditoría N° 7427/23-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente-, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos referidos al 31 de diciembre de 2021. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas: Sr. Fabio Daniel Stefani -Intendente desde el 01/01/2021 al 31/12/2021-, Sr. Luciano Ariel Villalba -Viceintendente desde el 01/01/2021 al 31/12/2021-, Sra. Zulma Noelia Nader - Secretaria de Economía y Desarrollo Social desde el 01/01/2021 al 02/02/201- y Sr. Miguel Pintos -Contador Municipal desde el 01/01/2021 al 31/12/2021. ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante de Villa La Angostura para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, DESE al Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5346. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE VILLA PEHUENIA - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021” (Expte. N° 5600-08526/2022)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada extemporáneamente con fecha 11/07/2022, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia Ejercicio 2021, efectuada mediante de los Estados de Ejecución del

Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe de Auditoría N° 7332/22-D.M. y C.F., con opinión favorable respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial y Bienes de Uso de Tesorería respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos al 31 de Diciembre 2021. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas, Sr. Sandro Badilla -Intendente por el periodo 01/01/2021 al 31/12/2020-, Sra. Carmen Cordero -Intendente a/c por el período 30/11/21 al 31/12/21-, Víctor Manuel Esparza Marín -Secretario de Hacienda por el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021- y Sofía Guinder -Contadora Municipal por el período 01/01/2021 al 31/12/2021- de la Municipalidad de Villa Pehuenia. ARTÍCULO 4º: EXHORTAR a las actuales autoridades municipales a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley N° 2141. ARTÍCULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5355. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE**

TRICAO MALAL - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021” (Expte. N° 5600-08237/2021), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada extemporáneamente con fecha 06/07/2022- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal correspondiente al Ejercicio 2021 en los términos expuestos en el Considerando VI del presente decisorio, con opinión fundada sobre el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto finalizado el 31 de diciembre de 2021. El ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen como así también han surgido observaciones que se plasman en el Artículo 3º. ARTÍCULO 3º: DAR TRASLADO, por Secretaría, a los obligados a rendir cuentas, el señor Jorge Alberto Gutiérrez -Intendente desde 01/01/2021 al 31/12/2021- y la señora María Cristina Olate -Secretaria de Hacienda y Finanzas desde el 01/01/2021 al 31/12/2021-, las Observaciones N° 1 inciso 1), N° 2 incisos 1) a 6) y N° 3 incisos 1) a 3). consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7402/22-D.M. y C.F; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º Pasen las ACTUACIONES a la Auditora Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: ADVERTIR a las autoridades municipales que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar en los siguientes ejercicios las situaciones detalladas en el Considerando IV del presente decisorio, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya

(Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5361. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021” (Expte. Nº 5600-08239/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada extemporáneamente con fecha 08/09/2022-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes Ejercicio 2021, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe del Auditor Nº 7344/22-D.M. y C.F., con sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV-, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados al 31 de Diciembre 2021, respecto de la ejecución del presupuesto de recursos y gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen excepto por las limitaciones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Carlos Corazini -Intendente por el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021- y Roberto Arturo Alfaro Brave -Secretario de Economía por el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021 de la Municipalidad de Junín de los Andes. ARTÍCULO 5º: EXHORTAR a las autoridades a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la ley Nº 2.141. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por par-

te de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5377. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021” (Expte. Nº 5600-08745/2022**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada extemporáneamente con fecha 09/09/2022, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila - Ejercicio 2021, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila correspondiente al Ejercicio 2021 en los términos expuestos en el Considerando V del presente decisorio con opinión fundada sobre el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y el Estado de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, con abstención de opinión respecto del Estado de Tesorería. El Municipio auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría, NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, Sr. Julio Hernández –Intendente por el período 01/01/2021 al 31/12/2021- y a la Sra. Ruth Priscila Elisabet Sobarzo -Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos por el período 01/01/2021 al 13/12/2021-, de la Municipalidad de Piedra del Águila. ARTÍCULO 4º: EXHORTAR a las actuales autoridades a que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la ley Nº 2141. ARTÍCULO

5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5381. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO DE SAUZAL BONITO - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021” (Expte. N° 5600-08150/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada con fecha 29/06/22, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe de Auditoría N° 7373/22-D.M.C.F., en los términos expuestos en el Considerando V del presente decisorio, con opinión fundada sobre el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto finalizado el 31 de diciembre de 2021. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores Jorge F. Wircaleo (Presidente del 01/01/2021 al 31/12/2021) y Beatriz B. Cayueque (Secretaria Tesorera del 01/01/2021 al 31/12/2021) de la Observación N° 1 Puntos 1) a 5) contenida en el Anexo I del Informe N°7373/22 D.M. y

C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las ACTUACIONES al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. ARTÍCULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5385. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE AÑELO - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021” (Expte. N° 5600-08078/2021)**, en trámite por ante este Tribuna, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada en forma extemporánea con 27/07/2022, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo - Ejercicio 2021, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo correspondiente al Ejercicio 2021, con opinión favorable sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, respecto de la situación financiera al 31 de diciembre de 2021, referida a la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones apli-

cables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuenta, señores Milton César Morales (Intendente por el período 01/01/2021 al 31/12/2021) y Gustavo Eulogio Brevis (Secretario de Hacienda por el período 01/01/2021 al 31/12/2021), de la Municipalidad de Añelo. ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, por Secretaría, a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Consejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido archívese. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5392. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO DE RAMON CASTRO - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021” (Expte. N° 5600-08053/2021**, en trámite por ante este Tribuna, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada en forma extemporánea con fecha 08/08/2022, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio financiero 2021 de la Comisión de Fomento de Ramón Castro, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe de Auditoría N° 7380/22-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV, con opinión favo-

orable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2021. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores Abraham Antipan (Presidente período 01/01/2021 al 31/12/2021) y Eusebio N. Sifuentes (Secretario Tesorero período 01/01/2021 al 31/12/2021) del Anexo I Observación N° 1 incs. 1) a 19) y Observación N° 2 incs. 1) a 6), contenidas en el Informe de Auditoría N° 7380/22-D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. VENCIDO el plazo fijado, pasen las ACTUACIONES al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 4º: ADVERTIR por Secretaría, a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. ARTÍCULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C.. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10065. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISARÍA 1º DE NEUQUÉN FIGUEROA LUIS A. S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1008 EL DIA 28/08/2017**”, (EXPTE. N° 5600-05716/2017), en trámite por ante este Tribunal, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Nuevo Cuadro LUIS ANDRÉS FIGUEROA, LP N° 324.555/0, DNI

37.101.135, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9867. ARTÍCULO 2º: CONDENAR al Agente Nuevo Cuadro LUIS ANDRÉS FIGUEROA, LP N° 324.555/0, DNI 37.101.135 al pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$4.255,50), compuesta de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) en concepto de capital y PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$2.755,50) en concepto de intereses calculados desde el 28/08/2017 al 30/03/2023 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10072. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“DEPARTAMENTO COMANDO RADIOELÉCTRICO - CONTRERAS JUAN EMILIO S/DAÑOS EN EL MÓVIL JP-1373 18/06/2018”, (EXPTE. N° 5600-06440/2018)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento JUAN EMILIO CONTRERAS, D.N.I. N° 28.387.941, L.P. N° 225.530/0, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9934. ARTÍCULO 2º: CONDENAR al Sargento

JUAN EMILIO CONTRERAS, D.N.I. 28.387.941, L.P. N° 225.530/0, al pago de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$6.548,61), imputándose la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00) a capital y la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.248,61) en concepto de intereses, calculados desde el 18/06/2018 al 30/04/2023 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR. REINA.CAROZO que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10090. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“CONTADURIA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE CIUDADANÍA - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017 - ACTUACIÓN SUMARIAL - MINISTERIO DE CIUDADANÍA PLANILLA OBS. N° 05 Y OBS. N° 3”**, (EXPTE. N° 5600-04997/2017, Alc. 22), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Observación N° 03 de la Planilla de Observaciones N° 05, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6380/18-D.G.A.C. y ratificada en el Informe N° 6575/19-D.G.A.C., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 de la Contaduría General -Dirección de Administración del Ministerio de

Ciudadanía, disponiéndose su archivo. ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a la Señora ADRIANA ALBORNOZ. PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Emilio E. Rodríguez (Vocal Subrogante “Ad Hoc”), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10076. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO LOS CATUTOS - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019 – ACTUACIÓN SUMARIAL”**, (EXPTE. Nº 5600-07277/2019, Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Observación Nº 1, Punto 2), Punto 9) y Punto 11), formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 6831/21-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe Nº 7147/22-D.M. y C.F. correspondientes a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2019 de la Comisión de Fomento de Los Catutos. ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a los señores Sergio Quinchao -Presidente por el período 01/01/2019 al 31/12/2019- y Damián Alberto Pereyra -Secretario Tesorero por el período 01/01/2019 al 31/12/2019- responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2019 de la Comisión de Los Catutos. ARTÍCULO 3º: DISPONER el archivo de las presentes ACTUACIONES, conforme el artículo 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo.) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

1435 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2023-01610358-NEU-SEMH# MERN y ratifica la Resolución Nº 179/23 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1529 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2023-00918184-NEU-SEMH# MERN y ratifica la Resolución N° 152/23 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1569 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 15 de agosto del año en curso a las 15:35 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

1570 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 18 de agosto del año en curso a las 12:00 horas.

1572 - Implementa y Declara de interés provincial el Programa denominado “Neuquén Juega Social y Comunitario”, que como Anexo forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la Ciudad de Neuquén y en varias localidades de la Provincia, comenzando en el mes de mayo y finalizando en el mes de septiembre del corriente año.

1573 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Cooperativa de Trabajo “Fasinpat” Limitada, a la Cooperativa de Trabajo y Consumo “Cersinpat” Limitada y a la Cooperativa de Trabajo “Confluencia” Limitada, destinado a ayudar a mitigar la crítica situación financiera que atraviesan las tres (3) fábricas ceramistas.

1574 - Otorga al Municipio de San Martín de los Andes, un aporte no reintegrable extraordinario con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, los que serán transferidos a la cuenta informada por el beneficiario en cuatro (4) cuotas mensuales consecutivas, conforme los Considerandos y al Anexo del presente Decreto.

1575 - Convalida el “Convenio de Cooperación y Financiamiento entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén - obra: “Pavimentación Calles Troncales Barrios Canal V - San Lorenzo Norte - San Lorenzo Sur - Calle Necochea”, el que forma parte de integrante del presente como Anexo.

1576 - Convalida el convenio suscripto entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía y la Agencia Nacional de Discapacidad, de fecha 23 de mayo de 2023, con el objeto de financiar la adquisición de un (1) vehículo institucional adaptado para el traslado de personas con discapacidad, aprobado mediante Resolución RESOL-2023-697-APN-DE#AND de la Agencia Nacional de Discapacidad que como Anexo forma parte del presente Decreto.

1577 - Ratifica los Convenios de Cooperación y Financiación, firmados entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén, para la obra: "Hospital Ramón Carrillo Complejidad VI - Segunda Etapa - San Martín de los Andes".

1578 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos, a efectuar el presente llamado a Licitación Privada para tramitar la contratación del servicio de alquiler de ocho (8) vehículos, con destino a la Dirección Provincial de Infraestructura, CAM y Servicios, Dirección Provincial de Logística y Relaciones Institucionales, Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, Asesoría General de Gobierno y la Subsecretaría de Servicios Públicos.

1579 - Autoriza a la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Deportes a efectuar el llamado a licitación privada para la contratación del alquiler de dos (02) vehículos tipo pick up, doble cabina, tracción 4x4 y dos (02) vehículos tipo sedán cinco (05) puertas, destinados a la Secretaría Privada, Subsecretaría de Deportes, a la Dirección Provincial de Administración y Coordinación Técnica del Ministerio de Deportes y para dependencias del Ministerio de Deportes, con opción a prórroga.

1580 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Millaqueo Nº 259, entre el Estado Provincial y el señor Jorge Oscar Tinello, copropietario y apoderado de la señora Karina Analía Catania, con opción a prórroga.

1581 - Autoriza la Comisión de Servicios a la señora Nancy Edith García, Coordinadora del Programa Apícola del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), para participar del Congreso Internacional de Apicultura “Apimondia 2023”, a llevarse a cabo desde el día 04 y hasta el día 08 de septiembre de 2023, en la Ciudad de Santiago, República de Chile.

1582 - Dispone la Destitución por Exoneración del Cabo Primero Pablo Maximiliano Pallero, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 12° inciso b) y 56° inciso b) de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos que forman parte íntegra de la presente y las results de la causa penal por la cual recayó sentencia judicial firme en los autos caratulados: “Pallero Pablo Maximiliano s/Homicidio Simple Agravado por el uso de Arma de Fuego”, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

1583 - Hace Lugar parcialmente al Recurso Administrativo interpuesto por la señora Elva Teresa Saddi contra las Disposiciones N° 3076/21 y N° 206/23 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, debiendo ajustarse sus haberes jubilatorios de acuerdo con la categoría que se encuentra vigente para el cargo que ostentaba en actividad, contemplando de modo retroactivo el período no prescripto, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1584 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1585 - Asigna a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente Paula Jimena Marine, en el Puesto “Jefe Departamento Nivel Central/Adicciones y Violencia” debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Psicólogo”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

1586 - Convierte los puestos que se mencionan en el presente Decreto: Dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1587 - Convalida la Resolución RESOL-2022-243-E-NEU-MPI, que obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00511957-NEU-DESP#MPI.

1588 - Transfiere y Convierte ciento cincuenta (150) cargos del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Seguridad.

1589 - Declara Visitante Ilustre de la Provincia del Neuquén, al señor Presidente de la República Argentina, Dr. Alberto Ángel Fernández, en ocasión de su visita en la Provincia del Neuquén, el día 23 de agosto del corriente año.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02.

Se publicará el texto fiel remitido por el usuario. Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.



SUMARIO

Edición de 100 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 9

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos** - Pág. 9 a 58

Normas Legales - Pág. 58 a 81

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 82 a 96

Decretos Sintetizados
- Pág. 96 a 100



GODOY
Gabriela
Patricia
2023.08.24
15:08:23 -03'00'